



CIF: P4100067J
Ctra. Madrid-Cádiz, km. 451,6
41400 ÉCIJA (Sevilla)
Tlf: 95 590 54 45 - Fax: 95 590 26 07

Rosario Andújar Torrejón (1 de 1)
Fecha Firma: 24/02/2026
HASH: 2f302e19ac72378ee2baf36e41a92



ANUNCIO

Dña. Rosario Andújar Torrejón, Presidenta del Consejo de Administración de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo.

Hace saber: Que por el Consejo de Administración de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2026, y en relación a la Oferta Pública de Empleo 2023, 2024 y 2025, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar las Bases reguladoras del proceso selectivo para cubrir varias plazas vacantes en la plantilla de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo, especificadas en el Anexo que se incluye en las citadas bases, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 300 con fecha 30/12/2023; en la Oferta de Empleo Público de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 245 con fecha 19/12/2024 y en la Oferta de Empleo Público de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº116 con fecha 19/06/2025 .

Segundo. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia de la ARECIAR, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Cód. Verificación: TELMOSEYEGCDSFKNLQW9F7
Verificación: <https://areciar.setelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 75





BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR DOS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE LA AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL CICLO INTEGRAL DE AGUAS DEL RETORTILLO DE ANALISTA DE LABORATORIO (NIVEL C1), EN EL SISTEMA DE TURNO LIBRE, RECOGIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2023 Y 2025

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes Bases es la regulación del proceso selectivo para cubrir dos plazas vacantes de Analista de Laboratorio (Nivel C1), como personal laboral fijo de plantilla, en la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo, vacantes en la actualidad en la Plantilla y recogidas en la Oferta de Empleo de 2023, que fue aprobada por el Consejo de Administración de ARECIAR en sesión del 27 de diciembre de 2023 y publicada en el BOP de la Provincia de Sevilla nº 300, de 30 de diciembre de 2023, y la Oferta de Empleo de 2025, que fue aprobada por el Consejo de Administración de ARECIAR en sesión del 11 de junio de 2025 y publicada en el BOP de la Provincia de Sevilla nº 116, de 19 de junio de 2025.

2. NORMATIVA APLICABLE

2.1.- El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas bases, siendo de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Estatutos de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo.
- Convenio Colectivo de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo y sus trabajadores para los años 2020-2024.

2.2.- Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad, transparencia, independencia e imparcialidad, de acuerdo con los artículos 14, 23 y 103 de la Constitución Española; el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función





Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

2.3.- Las presentes bases vincularán a la Administración Pública, a los tribunales que han de valorar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. SISTEMA SELECTIVO

3.1.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el apartado correspondiente de las presentes Bases.

3.2.- Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), tablón de edictos y el Portal de Transparencia de la ARECIAR. Las listas de admitidos y excluidos, así como la fijación de la fecha de constitución de Tribunal e inicio del proceso se publicará únicamente en el tablón de edictos y el Portal de Transparencia de la ARECIAR.

3.3.- Una vez comenzado el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de edictos y el Portal de Transparencia de la ARECIAR.

4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

4.1.- Para poder tomar parte en el proceso selectivo se deberán reunir los siguientes requisitos, además de los específicos para cada plaza detallados en el Anexo I:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados. Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los/as españoles.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral. El haber sido objeto de despido disciplinario comportará la inhabilitación para ser titular de un nuevo contrato de trabajo con funciones similares a las que desempeñaban.
- e) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título académico a que se refiere el Anexo I. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial, además se adjuntará al título su traducción jurada. En el supuesto de estar en posesión de un título distinto pero equivalente al exigido en la convocatoria, los aspirantes deberán alegar la norma que





establezca la equivalencia o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia.

- f) Reunir, en su caso, otros requisitos que puedan exigirse en las correspondientes bases específicas.

Los requisitos establecidos en estas bases, así como los méritos que se aleguen en la fase del concurso, estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

5. SOLICITUDES

5.1.- Las solicitudes, conforme al Anexo III, se presentarán en el Registro General de la ARECIAR, o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bien de forma presencial o a través de la sede electrónica de la ARECIAR, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose acompañar la siguiente documentación:

- a) Impreso de Autobaremación conforme al Anexo IV.
- b) Documentación justificativa de los méritos alegados y relacionados en el impreso de autobaremación.
- c) Justificante de pago de los derechos de participación, que ascienden a 30 euros, cuyo abono será requisito imprescindible para poder participar en el proceso selectivo. Dicha cantidad deberá ser abonada en la cuenta bancaria de ARECIAR, de la entidad CaixaBank núm. ES93 2100 8474 42 2200125621, debiendo consignar, en el concepto los siguientes datos: "Nombre y Apellidos del aspirante seguido de la Plaza a la que concurre".

6. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

6.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará mediante Resolución de la Presidencia, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, indicando la causa de la exclusión, en su caso.

Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la ARECIAR, abriéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión mediante un escrito ante la Presidencia de ARECIAR.

6.2.- Transcurrido el plazo de subsanación, mediante Resolución de la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se expondrá en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales. En el mismo documento se señalará la composición nominal del Tribunal Calificador.

7. TRIBUNAL CALIFICADOR

7.1.- Mediante Resolución de la Presidencia se determinará la composición nominal del Tribunal Calificador, debiendo estar constituido por 6 miembros: por el/la presidente/a, 4 vocales y el/la secretario/a. Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombres y mujeres.

En ningún caso formarán parte del mismo el personal de elección o designación política, los





funcionarios interinos y el personal eventual.

La pertenencia al órgano de selección lo será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

7.2.- El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre mujeres y hombres en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

7.3.- Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin que tampoco puedan ser nombrados miembros colaboradores o asesores de los tribunales quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

7.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia de la presidencia y del secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del/la Presidente/a del Tribunal.

8. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

8.1.- Sistema de Concurso-Oposición: El proceso selectivo se realizará a través del sistema de concurso-oposición. La puntuación máxima a otorgar es de **100 puntos**, de los cuales 60 se obtendrán mediante la fase de oposición, 40 puntos mediante la fase de concurso.

Se llevará a cabo en primer lugar la fase de oposición. Una vez finalizada ésta, con aquellos candidatos que hayan superado dicha fase se desarrollará la fase de concurso en base a los méritos aportados.

8.1.1.- Fase de oposición: 60 puntos.

La oposición constará de dos ejercicios:

Un ejercicio teórico, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas tipo test con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal sobre las materias que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II, que se calificará conforme a las siguientes reglas:

- Tendrá una puntuación máxima de 20 puntos y constará de un máximo de 30 preguntas.
- La duración del mismo será de 45 minutos como máximo.
- Todas las preguntas tendrán el mismo valor.
- Las respuestas incorrectas penalizarán, operando la regla de que por cada tres preguntas contestadas erróneamente se restará una correcta.

Y un ejercicio práctico, consistente en la resolución de dos supuestos dictaminados por el Tribunal sobre las materias que figuren en el mismo temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II, que se calificará conforme a las siguientes reglas:





- Tendrá una puntuación máxima de 40 puntos y constará de un máximo de dos supuestos.
- La duración del mismo será de 45 minutos como máximo.
- Todas las preguntas tendrán el mismo valor.

Para la superación del ejercicio teórico será necesario obtener como mínimo 10 puntos y para la superación del ejercicio práctico un mínimo de 20 puntos.

8.1.2.- Fase de concurso: 40 puntos.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes, con arreglo al baremo establecido en las presentes bases, siempre que guarden relación con las funciones propias de la plaza a cubrir.

La documentación justificativa de los méritos aportados se presentará junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo y el impreso de auto baremación conforme a lo dispuesto en el apartado nº5 de las presentes Bases.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal calificador podrá considerar no valorables el caso de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en caso de apreciar errores aritméticos. El Tribunal no podrá valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos, materiales o de hecho.

Terminado el proceso de verificación de la baremación, el Tribunal hará público el resultado de la misma con las calificaciones definitivas correspondientes a la fase de concurso. Contra dicho acuerdo, podrán formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio. Finalizado dicho plazo, el Tribunal calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y a la resolución de las mismas.

La valoración se llevará a cabo con arreglo a los siguientes apartados:

A) Experiencia profesional (36 puntos)

Se valorará la experiencia profesional, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en cualquier Administración Pública (incluyendo Mancomunidades, Consorcios, Entidades Públicas, Agencias, Sociedades de capital público y similares), en un puesto con nivel C1 (o equivalente) o superior realizando las funciones propias del puesto a cubrir, se valorará con una puntuación de 0,60 puntos por cada mes trabajado (Se valorarán en este apartado como máximo 60 meses).
- Por cada mes de servicio completo prestado en el Sector Privado, en un puesto con nivel C1 (o equivalente) o superior realizando las funciones propias del puesto a cubrir, se valorará con una puntuación de 0,60 puntos por cada mes trabajado (Se valorarán en este apartado como máximo 30 meses).

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.





La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración y curriculum vitae con la trayectoria profesional.

La experiencia en el sector privado se acreditará mediante los correspondientes contratos de trabajo, informe de vida laboral y currículum vitae con la trayectoria profesional.

Las certificaciones acreditativas de la experiencia en ARECIAR, incluidas por los aspirantes en el impreso de auto baremación, se expedirán de oficio por parte de esta Administración y se incorporará a los respectivos expedientes personales de los interesados.

B) Titulación Superior a la exigida como requisito mínimo (4 puntos)

- Por estar en posesión del título de Formación Profesional de Grado Superior o equivalente en Laboratorio de Análisis y Control de Calidad, 2 puntos.
- Por estar en posesión de un título Universitario de Diplomado, Licenciado, Grado Máster Universitario o Doctorado de la rama de ciencias, 4 puntos.

8.3.- Puntuación final del concurso: La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados relacionados en los puntos 8.1.1 y 8.1.2. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación total obtenida en el apartado 8.1.2 Fase de Concurso. De persistir el empate se resolverá en base a las puntuaciones totales obtenidas en el apartado 8.1.2 a) experiencia profesional. De persistir la igualdad, por la mayor puntuación total obtenida en el segundo apartado b) titulación superior. Si al final de este proceso existiera empate se decidirá por sorteo público.

8.4.- Todos los anuncios se harán públicos en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la ARECIAR.

9. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

9.1.- El Tribunal Calificador hará pública mediante su inserción en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la ARECIAR, el Acta con las calificaciones finales, por espacio de diez días hábiles, al objeto de que, por los interesados se formulen las alegaciones que estimen conveniente en defensa de sus derechos. Las alegaciones serán resueltas por el Tribunal, quien elevará a definitiva la relación de candidatos, lo cual se producirá automáticamente en el supuesto de que no se presentará alegación alguna en el plazo de exposición pública.

9.2.- Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal, dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

9.3.- Dentro del plazo de veinte días hábiles, contado desde el día siguiente de la publicación de la lista de aprobados, estos deberán aportar originales donde se acredite que reúnen los requisitos exigidos para tomar posesión del puesto.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos anteriores, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria,





mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro el plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en estas Bases, no podrán ser personal laboral y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

10. CONFORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

Se facultará al Consejo de Administración de ARECIAR para conformar una Bolsa de Trabajo con los aspirantes que hubiesen aprobado el proceso selectivo, pero sin embargo no hubiesen obtenido plaza, al objeto de atender las ocasiones en las que, por bajas, vacaciones, necesidades urgentes, etc., sea necesaria la cobertura temporal/provisional de los puestos en cualquier centro de trabajo de la empresa.

11. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación a través de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos electrónico de ARECIAR y la página web cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento. Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser objeto de publicación son: el nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o documento equivalente.

12. RECURSOS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a la Ley 39/2015 del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cód. Verificación: TELMOSEYEGCDSFANLQW9F7
Verificación: <https://areciar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 75





ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

- A. Dos plazas de Analista de Laboratorio.**
- Requisitos específicos: Nivel C1. Estar en posesión del título de Formación Profesional de Grado Medio o FP-I en Operaciones de Laboratorio o equivalente.
 - Funciones: Las determinadas en la Valoración de Puestos de trabajo de ARECIAR:
 - Asesoramiento general y apoyo técnico, emitiendo informes verbales y/o escritos, en especial a su departamento.
 - Toma de muestras diarias de agua según programas/protocolos establecidos en el departamento, en todas las instalaciones de ARECIAR.
 - Comprobación de ajuste a parámetros “in situ” de mediciones de Cloro Residual Libre, PH, Conductividad, potencial Rédox, Turbidez, Manganeso, en las instalaciones de agua potable de ARECIAR.
 - Preparación y traslado de muestras al laboratorio de ARECIAR o en su caso al/los laboratorios externos.
 - Realizar los análisis físico-químicos y microbiológicos de las muestras obtenidas de la red de agua potable del Consorcio-ARECIAR.
 - Realizar los análisis físico-químicos y microbiológicos de las muestras obtenidas de la red de EDARs de ARECIAR.
 - Velar por el correcto funcionamiento de los equipos de laboratorio, ajustándolos, calibrándolos, gestionando revisiones, garantías, etc.
 - Transcribir al Manual de Laboratorio las revisiones y las actualizaciones, que se produzcan.
 - Apoyo documental en todas las materias del departamento.
 - Cumplimentación de registros de Calidad de Aguas según marque la normativa y normas de calidad ISO 22.000.
 - Gestionar el stock, realizar pedidos autorizados por sus superiores de los productos de reactivos de laboratorio.
 - Colaboración con el Área Institucional en las visitas de grupos a las instalaciones de ARECIAR.
 - Apoyo en su departamento en las tareas de formación, gestión documental y tareas análogas de los alumnos de programas de formación y prácticas académicas externas de jóvenes en formación.
 - Centros de trabajo: Sede Central de ARECIAR, (Écija, Avda. de la Guardia Civil, km 451,6 – 41400 ÉCIJA (Sevilla) y EDAR Paradas (Paradas, camino de Sevilla vereda Real, s/n-41610 PARADAS (Sevilla).
 - Jornada de trabajo y modalidad de contrato: La dispuesta en el Convenio Colectivo de ARECIAR y sus trabajadores para los años 2020-2024. Jornada/contrato a tiempo completo.
 - Temario fase de oposición:

Cód. Verificación: TELMOSEYEGCDSFANLQW9F7
Verificación: <https://areciar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 75





ANEXO II TEMARIO

- TEMA 1.- Las Agencias Locales en Régimen Especial. La Agencia Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo. Estatutos. Órganos de Gobierno y distribución de competencias. El personal al servicio de la A.R.E.C.I.A.R.
- TEMA 2.- Química General (I). Unidades del sistema internacional. La tabla periódica. Formulación química. Material volumétrico en el laboratorio. Estequiometría. Propiedades de las soluciones acuosas. Patrones y materiales de referencia. Concentración de las disoluciones. Reacciones químicas. Análisis cualitativo inorgánico. Expresión de los resultados y aceptación. Gestión de la información analítica.
- TEMA 3.- Química General (II). Introducción al análisis clásico. Análisis volumétrico. Volumetría de neutralización. Volumetría de precipitación. Volumetría de complejación. Volumetría de oxidación reducción. Análisis gravimétrico. Análisis cualitativo y cuantitativo orgánico. Densidad. Viscosidad. Granulometría. Ensayos eléctricos. Ensayos ópticos. Ensayos organolépticos. Otros ensayos. Caracterización de una muestra.
- TEMA 4.- Microbiología General. Características y tipos de microorganismos. El laboratorio microbiológico. Limpieza y esterilización. Preparación de muestra. Medios de cultivo. Tipos de cultivo y técnicas de siembra. Incubación y conservación de cultivos. Identificación y recuento. Microorganismos indicadores y patógenos.
- TEMA 5.- Biología General. La Biología. Características y niveles de organización de los seres vivos. La biología como ciencia de la vida. Composición química de la materia viva. La célula: pilar básico en la organización de la materia viva. La célula: procesos biológicos. Estructuras y procesos vitales de los seres vivos. Taxonomía: la imposición de orden en la diversidad.
- TEMA 6.- Conocimientos básicos sobre las Técnicas Instrumentales de Laboratorio. Técnicas potenciométricas, colorimétricas, espectrometría de absorción atómica y molecular, técnicas cromatográficas, espectroscopia de emisión atómica y espectrometría de masas. Otras técnicas de uso normal en laboratorios de control de aguas. Microscopía óptica: componentes mecánicos y ópticos del microscopio y de la lupa binocular.
- TEMA 7.- Analítica general (I): Conocimientos de análisis Físico-Químicos de las aguas (consumo, continental y residual). Preparación de muestras. Determinación analítica de los microcontaminantes orgánicos e inorgánicos.
- TEMA 8.- Analítica general (II): Conocimientos básicos del control microbiológico de las aguas (consumo, continental y residual). Técnicas de esterilización. Métodos de siembra y recuento de los indicadores de contaminación bacteriológica de las aguas.
- TEMA 9.- Analítica general (III): Conocimientos básicos sobre análisis de laboratorio y cálculo de métricas relativos a los indicadores de calidad biológica en ecosistemas acuáticos de agua dulce.
- TEMA 10.- Fundamentos del Muestreo. Definición de muestreo. Tipos de muestras. Métodos de muestreo de aguas (consumo y residual) y ecosistemas acuáticos. Plan de muestreo. Recipientes empleados en el muestreo. Procedimiento de toma de muestra. Conservación, transporte y recepción de muestras. Calibración y manejo de equipos de medida de campo





- TEMA 11.- Conocimientos básicos de la legislación vigente en materia de aguas superficiales, de consumo y aguas residuales. Real Decreto 817/2015. Real Decreto 140/2003. Decreto 70/2009. Directiva 91/271/CEE.
- TEMA 12.- Sistemas de Calidad. Conceptos básicos de calidad y gestión ambiental. Acreditación y Certificación. Norma UNE-EN ISO 17025. Organismos responsables.
- TEMA 13.- Calidad en los ensayos. Herramientas estadísticas. Conceptos de Precisión, Exactitud, Incertidumbre, Límite de Detección, Límite de Cuantificación, Selectividad, Robustez, Calibración, Trazabilidad, Validación, Controles de calidad en los ensayos, Gráficos de control, Ensayos interlaboratorios.
- TEMA 14.- Seguridad, Higiene Laboral y Gestión de residuos en los Laboratorios. Riesgos laborales y medidas preventivas en los laboratorios químicos y microbiológicos. Manejo de sustancias químicas. EPI's específicos para el trabajo de toma de muestras y análisis. Pictogramas. Frases de seguridad. Conceptos sobre la gestión de residuos en el laboratorio: clasificación, recogida y eliminación.



**ANEXO III****INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO DE DOS PLAZAS DE ANALISTA DE LABORATORIO (PERSONAL LABORAL), DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023 Y 2025 DE ARECIAR, TURNO LIBRE**

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.
DIRECCIÓN		TELÉFONO
MUNICIPIO	C.P.	PROVINCIA

DECLARACIÓN: Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir dos plazas de _____, Grupo _____, del Convenio Colectivo de ARECIAR y sus trabajadores para los años 2020-2024, dentro del proceso de turno libre, mediante concurso-oposición para personal laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público 2023 y 2025 de ARECIAR, el/la abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente instancia, y que reúne los requisitos exigidos en las Bases que rigen la Convocatoria.

En consideración **SOLICITA**, tenga por admitido la presente instancia junto con la documentación que se acompaña, interesando sea admitido/a a participar en el proceso selectivo indicado.

Documentación que se adjunta:

- Modelo de autobaremación, debidamente cumplimentado.
- Documentación justificativa de los méritos alegados y relacionados en el impreso de autobaremación.
- Justificante de pago de los derechos de participación, que ascienden a 30 euros, cuyo abono será requisito imprescindible para poder participar en el proceso selectivo. Dicha cantidad deberá ser abonada en la cuenta bancaria de ARECIAR, de la entidad CaixaBank núm. ES93 2100 8474 42 2200125621, debiendo consignar, en el concepto los siguientes datos: "Nombre y Apellidos del aspirante seguido de la Plaza a la que concurre".

Que me someto y acepto expresamente las bases de la presente convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Fdo.: _____

SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ARECIAR





ANEXO IV
MODELO DE AUTOBAREMACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
DNI: _____ TELÉF. DE CONTACTO: _____
Email: _____

A) Experiencia profesional. 36 Puntos. Resuma las contrataciones que constan en las certificaciones de empresa/informe de vida laboral, indicando los periodos:

Doc n°	Entidad	Desde mes/año	Hasta mes/año	Meses	Puntos	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
SUMA EXPERIENCIA PROFESIONAL						

C) Titulación Superior – 4 puntos.

Doc. n.º	Título	Puntos	
1			
2			

TOTAL PUNTOS BAREMACIÓN	
--------------------------------	--

El/la interesado/a declara ser ciertos los datos aportados, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de los mismos conforme a las Bases de la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Firma





BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGISTRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE LA AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL CICLO INTEGRAL DE AGUAS DEL RETORTILLO DE JEFE DE SERVICIO LOCAL (NIVEL A2), EN EL SISTEMA DE TURNO LIBRE, RECOGIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2025

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes Bases es la regulación del proceso selectivo para cubrir una plaza vacante de Jefe de Servicio Local (Nivel A2), como personal laboral fijo de plantilla, en la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo, vacante en la actualidad en la Plantilla y recogida en la Oferta de Empleo de 2025, que fue aprobada por el Consejo de Administración de ARECIAR en sesión del 11 de junio de 2025 y publicada en el BOP de la Provincia de Sevilla nº 116, de 19 de junio de 2025.

2. NORMATIVA APLICABLE

2.1.- El proceso selectivo se registrará por lo establecido en estas bases, siendo de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Estatutos de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo.
- Convenio Colectivo de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo y sus trabajadores para los años 2020-2024.

2.2.- Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad, transparencia, independencia e imparcialidad, de acuerdo con los artículos 14, 23 y 103 de la Constitución Española; el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.





2.3.- Las presentes bases vincularán a la Administración Pública, a los tribunales que han de valorar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. SISTEMA SELECTIVO

3.1.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el apartado correspondiente de las presentes Bases.

3.2.- Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), tablón de edictos y el Portal de Transparencia de la ARECIAR. Las listas de admitidos y excluidos, así como la fijación de la fecha de constitución de Tribunal e inicio del proceso se publicará únicamente en el tablón de edictos y el Portal de Transparencia de la ARECIAR.

3.3.- Una vez comenzado el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de edictos y el Portal de Transparencia de la ARECIAR.

4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

4.1.- Para poder tomar parte en el proceso selectivo se deberán reunir los siguientes requisitos, además de los específicos para cada plaza detallados en el Anexo I:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados. Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los/as españoles.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral. El haber sido objeto de despido disciplinario comportará la inhabilitación para ser titular de un nuevo contrato de trabajo con funciones similares a las que desempeñaban.
- e) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título académico a que se refiere el Anexo I. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial, además se adjuntará al título su traducción jurada. En el supuesto de estar en posesión de un título distinto pero equivalente al exigido en la convocatoria, los aspirantes deberán alegar la norma que establezca la equivalencia o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia.





- f) Reunir, en su caso, otros requisitos que puedan exigirse en las correspondientes bases específicas.

Los requisitos establecidos en estas bases, así como los méritos que se aleguen en la fase del concurso, estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

5. SOLICITUDES

5.1.- Las solicitudes, conforme al Anexo III, se presentarán en el Registro General de la ARECIAR, o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bien de forma presencial o a través de la sede electrónica de la ARECIAR, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose acompañar la siguiente documentación:

- a) Impreso de Autobaremación conforme al Anexo IV.
- b) Documentación justificativa de los méritos alegados y relacionados en el impreso de autobaremación.
- c) Justificante de pago de los derechos de participación, que ascienden a 30 euros, cuyo abono será requisito imprescindible para poder participar en el proceso selectivo. Dicha cantidad deberá ser abonada en la cuenta bancaria de ARECIAR, de la entidad CaixaBank núm. ES93 2100 8474 42 2200125621, debiendo consignar, en el concepto los siguientes datos: "Nombre y Apellidos del aspirante seguido de la Plaza a la que concurre".

6. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

6.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará mediante Resolución de la Presidencia, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, indicando la causa de la exclusión, en su caso.

Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la ARECIAR, abriéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión mediante un escrito ante la Presidencia de ARECIAR.

6.2.- Transcurrido el plazo de subsanación, mediante Resolución de la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se expondrá en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales. En el mismo documento se señalará la composición nominal del Tribunal Calificador.

7. TRIBUNAL CALIFICADOR

7.1.- Mediante Resolución de la Presidencia se determinará la composición nominal del Tribunal Calificador, debiendo estar constituido 6 miembros: por el/la presidente/a, 4 vocales y el/la secretario/a. Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombres y mujeres.

En ningún caso formarán parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

La pertenencia al órgano de selección lo será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta





en representación o por cuenta de nadie.

7.2.- El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre mujeres y hombres en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

7.3.- Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin que tampoco puedan ser nombrados miembros colaboradores o asesores de los tribunales quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

7.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia de la presidencia y del secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del/la Presidente/a del Tribunal.

8. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

8.1.- Sistema de Concurso-Oposición: El proceso selectivo se realizará a través del sistema de concurso-oposición. La puntuación máxima a otorgar es de **100 puntos**, de los cuales 60 se obtendrán mediante la fase de oposición, 40 puntos mediante la fase de concurso.

Se llevará a cabo en primer lugar la fase de oposición. Una vez finalizada ésta, con aquellos candidatos que hayan superado dicha fase se desarrollará la fase de concurso en base a los méritos aportados.

8.1.1.- Fase de oposición: 60 puntos.

La oposición constará de dos ejercicios eliminatorios:

Un ejercicio teórico, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas tipo test con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal sobre las materias que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II, que se calificará conforme a las siguientes reglas:

- Tendrá una puntuación máxima de 20 puntos y constará de un máximo de 30 preguntas.
- La duración del mismo será de 45 minutos como máximo.
- Todas las preguntas tendrán el mismo valor.
- Las respuestas incorrectas penalizarán, operando la regla de que por cada tres preguntas contestadas erróneamente se restará una correcta.

Y un ejercicio práctico, consistente en la resolución de dos supuestos dictaminados por el Tribunal sobre las materias que figuren en el mismo temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II, que se calificará conforme a las siguientes reglas:

- Tendrá una puntuación máxima de 40 puntos y constará de un máximo de dos supuestos.





- La duración del mismo será de 45 minutos como máximo.
- Todas las preguntas tendrán el mismo valor.

Para la superación del ejercicio teórico será necesario obtener como mínimo 10 puntos y para la superación del ejercicio práctico un mínimo de 20 puntos.

8.1.2.- Fase de concurso: 40 puntos.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes, con arreglo al baremo establecido en las presentes bases, siempre que guarden relación con las funciones propias de la plaza a cubrir.

La documentación justificativa de los méritos aportados se presentará junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo y el impreso de auto baremación conforme a lo dispuesto en el apartado nº5 de las presentes Bases.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal calificador podrá considerar no valorables el caso de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en caso de apreciar errores aritméticos. El Tribunal no podrá valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos, materiales o de hecho.

Terminado el proceso de verificación de la baremación, el Tribunal hará público el resultado de la misma con las calificaciones definitivas correspondientes a la fase de concurso. Contra dicho acuerdo, podrán formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio. Finalizado dicho plazo, el Tribunal calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y a la resolución de las mismas.

La valoración se llevará a cabo con arreglo a los siguientes apartados:

A) Experiencia profesional (36 puntos)

Se valorará la experiencia profesional, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en cualquier Administración Pública (incluyendo Mancomunidades, Consorcios, Entidades Públicas, Agencias, Sociedades de capital público y similares), en un puesto con nivel A2 (o equivalente) o superior realizando las funciones propias del puesto a cubrir, se valorará con una puntuación de 0,60 puntos por cada mes trabajado (Se valorarán en este apartado como máximo 60 meses).
- Por cada mes de servicio completo prestado en el Sector Privado, en un puesto con nivel A2 (o equivalente) o superior realizando las funciones propias del puesto a cubrir, se valorará con una puntuación de 0,60 puntos por cada mes trabajado (Se valorarán en este apartado como máximo 30 meses).

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación y el





tiempo de su duración y curriculum vitae con la trayectoria profesional.

La experiencia en el sector privado se acreditará mediante los correspondientes contratos de trabajo, informe de vida laboral y currículum vitae con la trayectoria profesional.

Las certificaciones acreditativas de la experiencia en ARECIAR, incluidas por los aspirantes en el impreso de auto baremación, se expedirán de oficio por parte de esta Administración y se incorporará a los respectivos expedientes personales de los interesados.

B) Titulación Especializada o Superior a la exigida como requisito mínimo (4 puntos)

- Por estar en posesión del título académico de Ingeniería Técnica, Grado en Ingeniería, o Arquitecto Técnico: 1 punto.
- Por estar en posesión del título académico de Ingeniería Superior, Ingeniería con Máster habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de la Ingeniería (nivel 3 Máster del Marco Español-MECES y nivel 7 EQF del Marco Europeo) en sus distintas ramas, o Arquitecto: 3 puntos.

8.3.- Puntuación final del concurso: La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados relacionados en los puntos 8.1.1 y 8.1.2. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación total obtenida en el apartado 8.1.2 Fase de Concurso. De persistir el empate se resolverá en base a las puntuaciones totales obtenidas en el apartado 8.1.2 a) experiencia profesional. De persistir la igualdad, por la mayor puntuación total obtenida en el segundo apartado b) titulación superior. Si al final de este proceso existiera empate se decidirá por sorteo público.

8.4.- Todos los anuncios se harán públicos en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la ARECIAR.

9. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

9.1.- El Tribunal Calificador hará pública mediante su inserción en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la ARECIAR, el Acta con las calificaciones finales, por espacio de diez días hábiles, al objeto de que, por los interesados se formulen las alegaciones que estimen conveniente en defensa de sus derechos. Las alegaciones serán resueltas por el Tribunal, quien elevará a definitiva la relación de candidatos, lo cual se producirá automáticamente en el supuesto de que no se presentará alegación alguna en el plazo de exposición pública.

9.2.- Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal, dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

9.3.- Dentro del plazo de veinte días hábiles, contado desde el día siguiente de la publicación de la lista de aprobados, estos deberán aportar originales donde se acredite que reúnen los requisitos exigidos para tomar posesión del puesto.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos anteriores, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.





Quienes dentro el plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en estas Bases, no podrán ser personal laboral y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

10. CONFORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

Se facultará al Consejo de Administración de ARECIAR para conformar una Bolsa de Trabajo con los aspirantes que hubiesen aprobado el proceso selectivo, pero sin embargo no hubiesen obtenido plaza, al objeto de atender las ocasiones en las que, por bajas, vacaciones, necesidades urgentes, etc., sea necesaria la cobertura temporal/provisional de los puestos en cualquier centro de trabajo de la empresa.

11. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación a través de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos electrónico de ARECIAR y la página web cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento. Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser objeto de publicación son: el nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o documento equivalente.

12. RECURSOS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a la Ley 39/2015 del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cód. Verificación: TELMOEXYEGCDSFKILQW9F7
Verificación: <https://areciar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 75





ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

Una plaza de Jefe de Servicio Local (Red de Alta) (Sede Central ETAP Écija, Avda. de la Guardia civil, km 451,6 – 41400 ÉCIJA (Sevilla).

- Requisitos específicos: Nivel A2. Estar en posesión del título de Grado/Diplomado.
- Funciones: Las determinadas en la Valoración de Puestos de trabajo de ARECIAR:
 - Asesoramiento general y apoyo técnico, emitiendo informes verbales y/o escritos, al Jefe de Zona de Explotación y al Jefe de Unidad Operativa.
 - Priorizar, adjudicar y controlar los trabajos diarios de mantenimiento de las redes de abastecimiento y saneamiento, informando, en su caso, sobre instrucciones a seguir y prestando apoyo técnico. Control y seguimiento de averías e incidencias. Informar sobre nuevas necesidades detectadas.
 - Gestionar el control de personal, llevando a cabo una supervisión general de trabajos, técnicas y procedimientos, velando por la correcta aplicación de los protocolos establecidos. En colaboración con el dpto. PRL, coordinar la entrega de ropa de trabajo y EPI's.
 - Confeccionar los cuadrantes de personal, estableciendo guardias, vacaciones y cualquier otro hecho; autorizando las ausencias estipulaciones del convenio colectivo y demás normativa vigente.
 - Apoyo puntual en la gestión cobros y la correcta atención a los usuarios. Atender y gestionar las reclamaciones de los usuarios (no las solicitudes).
 - Establecer los cuadrantes de lectura, de acuerdo con el calendario de lecturas estipulado por la unidad de Facturación, en el caso de que las lecturas sean tomadas por los oficiales del servicio.
 - Revisar los consumos y estimaciones para evitar fallos de facturación o detectar posibles averías.
 - Supervisar las inspecciones de instalaciones. Colaborar con el Jefe de Zona de Explotación en el establecimiento de medidas para persecución del fraude.
 - Controlar y supervisar los trabajos realizados por empresas externas, ya sean de contratos licitados o subcontratados por cualquier otro medio y el desarrollo y evolución de las obras PFOEA/SUPERA.
 - Coordinar al personal técnico y de mantenimiento de Ayuntamientos y otras entidades, que colaboren con ARECIAR en trabajos relacionados con su objeto. (corte de tráfico, actuaciones en carreteras, etc.)
 - Recabar y examinar los parámetros técnicos de control y parámetros de calidad, de las estaciones de bombeo, depósitos y demás instalaciones, e informar sobre los datos y resultados obtenidos.
 - Gestionar los recursos disponibles, velando por el correcto uso y conservación de materiales y equipos existentes. Gestionar control de stocks.
 - Actuar como responsable de contrato, con empresas externas y velar por su correcta ejecución, cuando se determine.
 - Colaborar con los Jefes de Zona de Explotación y de Unidad Operativa en el seguimiento del cumplimiento del presupuesto, y la realización de previsión de costes de explotación del presupuesto. Jornada de trabajo y modalidad de contrato: La dispuesta en el Convenio Colectivo de ARECIAR y sus trabajadores para los años 2020-2024. Jornada/contrato a tiempo completo.
- Centro de trabajo: Sede Central Écija, Avda. de la Guardia Civil, km 451,6 ÉCIJA.
- Jornada de trabajo y modalidad de contrato: La dispuesta en el Convenio Colectivo de ARECIAR y sus trabajadores para los años 2020-2024, actualmente prorrogado. Jornada/contrato a tiempo completo.
- Temario fase de oposición:





ANEXO II TEMARIO

- TEMA 1.- Las Agencias Locales en Régimen Especial. La Agencia Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo. Estatutos. Órganos de Gobierno y distribución de competencias. El personal al servicio de la A.R.E.C.I.A.R.
- TEMA 2.- La Recaudación de las Tasas por servicios públicos. La Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, saneamiento, depuración de aguas residuales y otros servicios conexos a los anteriores del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija y sus modificaciones: aplicación de la estructura de bloques de las tarifas, modificación de facturas por fugas interiores, conceptos a aplicar en las contrataciones de los servicios (acometidas, altas, etc.), usos contemplados en las tarifas y su aplicación en las contrataciones. (No se requiere la memorización de los importes de las tarifas).
- TEMA 3.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. La organización municipal. Los municipios de Régimen Común. Órganos necesarios: el/la Alcalde/sa, Teniente de Alcalde/sa, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Las competencias municipales en materia de servicios públicos, en especial: el abastecimiento de aguas y tratamiento de aguas residuales.
- TEMA 4.- El Reglamento para la prestación de los servicios que integran el denominado Ciclo Integral del Agua en el Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, teoría y práctica: Libro II y Libro III título I Y II. (BOP Sevilla, nº96, viernes 27 de abril de 2018).
- TEMA 5.- Instrucciones técnicas para redes de abastecimiento del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija: teoría y aplicación práctica de los apartados referidos a redes de distribución, depósitos, elementos de la red de abastecimiento de agua, materiales a emplear, ubicación y montaje de tuberías, diseño de cruce de calzadas, valvulería, ventosas y desagües, elementos complementarios, zanjas y arquetas tipo, acometidas, ejecución de obras y montaje, recepción, limpieza y puesta en servicio (página web www.areciar.com).
- TEMA 6.- Instrucciones técnicas para redes de saneamiento del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija: teoría y aplicación práctica de los apartados referidos a redes de saneamiento y criterios generales, clasificación de las redes y conducciones de saneamiento, tipos de red de saneamiento, tipos de red de saneamiento, aliviaderos, desagües, estanqueidad de las conducciones, tipología de las conducciones, materiales a emplear en tubos y pozos, diámetros, llenado de las conducciones, velocidades máximas y mínimas admitidas, planos de perfiles longitudinales, materiales y calidades a emplear en conductos enterrados, conductos seleccionados según la profundidad de la zanja, elementos a instalar en la red de saneamiento, acometidas, limpieza, puesta en servicio y recepción (página web www.areciar.com).
- TEMA 7.- El Reglamento del Suministro Domiciliario del Agua, teoría y aplicación práctica (Decreto 120/1991, del 11 de junio, modificado por el Decreto 327/2012). Artículos: 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 33, 35, 36, 37, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 62, 62 bis, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 89, 90, 91, 92, 93, 97, y 98.
- TEMA 8.- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del





territorio de Andalucía, (Título VI, Capítulos I y II) teoría y práctica de La Actividad de edificación, artículos: 133,134,135,136,137,138,139,140,141,142.

- TEMA 9.- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, (Título VI, Capítulos I y II), teoría y práctica de La Actividad de edificación, artículos: 280, 281, 283, 284, 287, 289, 290, 291, 292, 293, 297, 307, 308, y 310.

- TEMA 10.- Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, teoría y práctica en la aplicación de los criterios del RD, artículos: 1, 4.1, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 22, 33, 37, 38, 59 y 62, Anexos I (A, B, C y D), Anexos II (A y B) y Anexo X (Parte A).

- TEMA 11.- Decreto 70/2009, de 31 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de vigilancia sanitaria y calidad del agua de consumo humano de Andalucía: capítulos I, II y III.

- TEMA 12.- Código Técnico de la Edificación, documentos básicos DB-HS4 y HS5, teoría y aplicación práctica para los elementos de acometidas (elementos que lo constituyen, dimensionado y caudales instalados).

- TEMA 13.-Hidráulica básica. Conceptos y definiciones: densidad y viscosidad del agua, presión hidrostática, leyes fundamentales de la hidrostática. Flujo de agua en conducciones: Tipos de flujo; laminar y turbulento, pérdidas de carga, ecuación de continuidad y ecuación de Bernoulli aplicadas al flujo de agua en tuberías. Cálculo de caudales y velocidades en redes de distribución. Tipos de bombas y sus aplicaciones.

- TEMA 14.-Tuberías para redes de abastecimiento: tipos y clases de tuberías, usos e instalación. Reparación y mantenimiento de tuberías de abastecimiento. Tipología de redes: redes arteriales, redes de distribución. Desarrollo de maniobras en redes de distribución previas y posteriores a la reparación para grandes diámetros, precauciones en llenados, vaciados, elementos auxiliares a disponer.

- TEMA 15.- Elementos de las redes abastecimiento: Depósitos de agua (tipología y clasificación), accesorios y equipamiento de los depósitos, válvulas, válvulas hidráulicas de control, ventosas, desagües, bombas y grupos de presión. Análisis de comportamiento de redes de agua potable mediante programa EPANET y/o ALLIEVI.

- TEMA 16.- Real Decreto 244/2016 de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología: Anexo VIII. Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida. Tanto del articulado como del anexo III, la parte referente a los contadores de agua limpia (Aquellos destinados a la medida de agua limpia, fría o caliente, para uso residencial, comercial o de la industria ligera).

- TEMA 17.- Contadores de agua y caudalímetros: Tipos, tecnología de medición, selección de equipos de medida, condiciones de instalación y gestión del parque de contadores de un servicio. Interpretación y análisis de perfiles/patrones de consumo. Orden TED/1191/2024, de 24 de octubre, por la que se regulan los sistemas electrónicos de control de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua, los retornos y los vertidos al dominio público hidráulico.

- TEMA 18.- Explotación de redes de abastecimiento: sectorización de redes de agua,





localización y gestión de fugas de agua en las redes, mejora del rendimiento técnico hidráulico de redes de abastecimiento, indicadores de gestión y uso de sistemas de telecontrol y Sistemas de Información Geográfica en la explotación.

- TEMA 19.- Mantenimiento de las redes de abastecimiento: mantenimiento preventivo y predictivo, mantenimiento correctivo, gestión del mantenimiento, patologías de los sistemas de abastecimiento, rehabilitación y renovación.

- TEMA 20.- Prevención de riesgos laborales en la explotación, mantenimiento y conservación de redes de abastecimiento y saneamiento.

- TEMA 21. – Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. Funcionamiento del mercado eléctrico español. Agentes implicados. Contratación y facturación eléctrica, tipología de tarifas de acceso, componentes regulados, penalizaciones por excesos de potencia y energía reactiva, discriminaciones horarias.

- TEMA 22.- Motores térmicos y eléctricos. Transmisiones, rodamientos, juntas y lubricantes. Seguridad en máquinas (RD 1215, marcado CE). Bombas. Compresores. Sistemas de elevación, transporte y alimentación. Mantenimiento en AT, MT y BT. Canalizaciones y aparamenta. Generadores y grupos electrógenos. Transformadores. Hidráulica y neumática. Regulación y control de máquinas y procesos.

- TEMA 23.- Tipos de mantenimiento y técnicas aplicables. Gestión del mantenimiento. Mantenimiento y normalización. Mantenimiento y calidad. Mantenimiento y diseño. Auditorías e indicadores de mantenimiento.

- TEMA 24.- Captaciones de agua natural. Aguas superficiales y subterráneas. Problemas asociados para su tratamiento.

- TEMA 25.- Procesos unitarios de potabilización de agua de consumo. Productos químicos empleados. Principales elementos que componen el sistema. Explotación de estaciones de tratamiento. Problemas de tratamiento.

- TEMA 26.- Sensorización en redes de agua potable. Caudalímetros, contadores, captadores de presión, hidroniveles, sondas hidrostáticas, sensores de nivel tipo radar/ultrasónico. Tipología de señalización asociada e integración en sistemas de control lógico programable (PLC) y SCADA.

Cód. Verificación: TEMA26YEGCDSFANLQW9F7
Verificación: <https://portal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 75



**ANEXO III****INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE JEFE DE SERVICIO LOCAL RED DE ALTA (PERSONAL LABORAL), DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025 DE ARECIAR, TURNO LIBRE**

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.
DIRECCIÓN		TELÉFONO
MUNICIPIO	C.P.	PROVINCIA

DECLARACIÓN: Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir una plaza de _____, Nivel _____, del Convenio Colectivo de ARECIAR y sus trabajadores para los años 2020-2024, actualmente prorrogado, dentro del proceso de turno libre, mediante concurso-oposición para personal laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público 2025 de ARECIAR, el/la abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente instancia, y que reúne los requisitos exigidos en las Bases que rigen la Convocatoria.

En consideración **SOLICITA**, tenga por admitido la presente instancia junto con la documentación que se acompaña, interesando sea admitido/a a participar en el proceso selectivo indicado.

Documentación que se adjunta:

- Modelo de autobaremación, debidamente cumplimentado.
- Documentación justificativa de los méritos alegados y relacionados en el impreso de autobaremación.
- Justificante de pago de los derechos de participación, que ascienden a 30 euros, cuyo abono será requisito imprescindible para poder participar en el proceso selectivo. Dicha cantidad deberá ser abonada en la cuenta bancaria de ARECIAR, de la entidad CaixaBank núm. ES93 2100 8474 42 2200125621, debiendo consignar, en el concepto los siguientes datos: "Nombre y Apellidos del aspirante seguido de la Plaza a la que concurre".

Que me someto y acepto expresamente las bases de la presente convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Fdo.: _____

SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ARECIAR



**ANEXO IV**
MODELO DE AUTOBAREMACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
DNI: _____ TELÉF. DE CONTACTO: _____
Email: _____

A) Experiencia profesional. 36 puntos. Resuma las contrataciones que constan en las certificaciones de empresa/informe de vida laboral, indicando los periodos:

Doc nº	Entidad	Desde mes/año	Hasta mes/año	Meses	Puntos	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
SUMA EXPERIENCIA PROFESIONAL						

C) Titulación Superior – 4 puntos.

Doc nº	Título	Puntos	
1			
2			

TOTAL PUNTOS BAREMACIÓN	
--------------------------------	--

El/la interesado/a declara ser ciertos los datos aportados, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de los mismos conforme a las Bases de la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Firma
13



Cód. Verificación: TELMOSEVYEGCDSFNLQW9F7
Verificación: <https://portal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 75



BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGISTRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE LA AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL CICLO INTEGRAL DE AGUAS DEL RETORTILLO DE JEFE DE UNIDAD DE OBRAS (NIVEL A2), EN EL SISTEMA DE TURNO LIBRE, RECOGIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2024

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes Bases es la regulación del proceso selectivo para cubrir una plaza vacante de Jefe de Unidad de Obras (Nivel A2), como personal laboral fijo de plantilla, en la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo, vacante en la actualidad en la Plantilla y recogida en la Oferta de Empleo de 2024, que fue aprobada por el Consejo de Administración de ARECIAR en sesión del 4 de diciembre de 2024 y publicada en el BOP de la Provincia de Sevilla nº 245, de 19 de diciembre de 2024.

2. NORMATIVA APLICABLE

2.1.- El proceso selectivo se registrá por lo establecido en estas bases, siendo de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Estatutos de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo.
- Convenio Colectivo de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo y sus trabajadores para los años 2020-2024.

2.2.- Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad, transparencia, independencia e imparcialidad, de acuerdo con los artículos 14, 23 y 103 de la Constitución Española; el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.





2.3.- Las presentes bases vincularán a la Administración Pública, a los tribunales que han de valorar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. SISTEMA SELECTIVO

3.1.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el apartado correspondiente de las presentes Bases.

3.2.- Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), tablón de edictos y el Portal de Transparencia de la ARECIAR. Las listas de admitidos y excluidos, así como la fijación de la fecha de constitución de Tribunal e inicio del proceso se publicará únicamente en el tablón de edictos y el Portal de Transparencia de la ARECIAR.

3.3.- Una vez comenzado el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de edictos y el Portal de Transparencia de la ARECIAR.

4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

4.1.- Para poder tomar parte en el proceso selectivo se deberán reunir los siguientes requisitos, además de los específicos para cada plaza detallados en el Anexo I:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados. Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los/as españoles.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral. El haber sido objeto de despido disciplinario comportará la inhabilitación para ser titular de un nuevo contrato de trabajo con funciones similares a las que desempeñaban.
- e) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título académico a que se refiere el Anexo I. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial, además se adjuntará al título su traducción jurada. En el supuesto de estar en posesión de un título distinto pero equivalente al exigido en la convocatoria, los aspirantes deberán alegar la norma que establezca la equivalencia o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia.





- f) Reunir, en su caso, otros requisitos que puedan exigirse en las correspondientes bases específicas.

Los requisitos establecidos en estas bases, así como los méritos que se aleguen en la fase del concurso, estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

5. SOLICITUDES

5.1.- Las solicitudes, conforme al Anexo III, se presentarán en el Registro General de la ARECIAR, o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bien de forma presencial o a través de la sede electrónica de la ARECIAR, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose acompañar la siguiente documentación:

- a) Impreso de Autobaremación conforme al Anexo IV.
- b) Documentación justificativa de los méritos alegados y relacionados en el impreso de autobaremación.
- c) Justificante de pago de los derechos de participación, que ascienden a 30 euros, cuyo abono será requisito imprescindible para poder participar en el proceso selectivo. Dicha cantidad deberá ser abonada en la cuenta bancaria de ARECIAR, de la entidad CaixaBank núm. ES93 2100 8474 42 2200125621, debiendo consignar, en el concepto los siguientes datos: "Nombre y Apellidos del aspirante seguido de la Plaza a la que concurre".

6. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

6.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará mediante Resolución de la Presidencia, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, indicando la causa de la exclusión, en su caso.

Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la ARECIAR, abriéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión mediante un escrito ante la Presidencia de la ARECIAR.

6.2.- Transcurrido el plazo de subsanación, mediante Resolución de la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se expondrá en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales. En el mismo documento se señalará la composición nominal del Tribunal Calificador.

7. TRIBUNAL CALIFICADOR

7.1.- Mediante Resolución de la Presidencia se determinará la composición nominal del Tribunal Calificador, debiendo estar constituido 6 miembros: por el/la presidente/a, 4 vocales y el/la secretario/a. Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombres y mujeres.

En ningún caso formarán parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

La pertenencia al órgano de selección lo será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta





en representación o por cuenta de nadie.

7.2.- El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre mujeres y hombres en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

7.3.- Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin que tampoco puedan ser nombrados miembros colaboradores o asesores de los tribunales quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

7.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia de la presidencia y del secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del/la Presidente/a del Tribunal.

8. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

8.1.- Sistema de Concurso-Oposición: El proceso selectivo se realizará a través del sistema de concurso-oposición. La puntuación máxima a otorgar es de **100 puntos**, de los cuales 60 se obtendrán mediante la fase de oposición, 40 puntos mediante la fase de concurso.

Se llevará a cabo en primer lugar la fase de oposición. Una vez finalizada ésta, con aquellos candidatos que hayan superado dicha fase se desarrollará la fase de concurso en base a los méritos aportados.

8.1.1.- Fase de oposición: 60 puntos.

La oposición constará de dos ejercicios eliminatorios:

Un ejercicio teórico, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas tipo test con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal sobre las materias que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II, que se calificará conforme a las siguientes reglas:

- Tendrá una puntuación máxima de 20 puntos y constará de un máximo de 30 preguntas.
- La duración de este será de 45 minutos como máximo.
- Todas las preguntas tendrán el mismo valor.
- Las respuestas incorrectas penalizarán, operando la regla de que por cada tres preguntas contestadas erróneamente se restará una correcta.

Y un ejercicio práctico, consistente en la resolución de dos supuestos dictaminados por el Tribunal sobre las materias que figuren en el mismo temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II, que se calificará conforme a las siguientes reglas:





- Tendrá una puntuación máxima de 40 puntos y constará de un máximo de dos supuestos.
- La duración del mismo será de 45 minutos como máximo.
- Todas las preguntas tendrán el mismo valor.

Para la superación del ejercicio teórico será necesario obtener como mínimo 10 puntos y para la superación del ejercicio práctico un mínimo de 20 puntos.

8.1.2.- Fase de concurso: 40 puntos.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes, con arreglo al baremo establecido en las presentes bases, siempre que guarden relación con las funciones propias de la plaza a cubrir.

La documentación justificativa de los méritos aportados se presentará junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo y el impreso de auto baremación conforme a lo dispuesto en el apartado nº5 de las presentes Bases.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal calificador podrá considerar no valorables el caso de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en caso de apreciar errores aritméticos. El Tribunal no podrá valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos, materiales o de hecho.

Terminado el proceso de verificación de la baremación, el Tribunal hará público el resultado de esta con las calificaciones definitivas correspondientes a la fase de concurso. Contra dicho acuerdo, podrán formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio. Finalizado dicho plazo, el Tribunal calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y a la resolución de estas.

La valoración se llevará a cabo con arreglo a los siguientes apartados:

A) Experiencia profesional (36 puntos)

Se valorará la experiencia profesional, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en cualquier Administración Pública (incluyendo Mancomunidades, Consorcios, Entidades Públicas, Agencias, Sociedades de capital público y similares), en un puesto con nivel A2 (o equivalente) o superior realizando las funciones propias del puesto a cubrir, se valorará con una puntuación de 0,60 puntos por cada mes trabajado (Se valorarán en este apartado como máximo 60 meses).
- Por cada mes de servicio completo prestado en el Sector Privado, en un puesto con nivel A2 (o equivalente) o superior realizando las funciones propias del puesto a cubrir, se valorará con una puntuación de 0,60 puntos por cada mes trabajado (Se valorarán en este apartado como máximo 30 meses).

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de los servicios prestados





emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración y curriculum vitae con la trayectoria profesional.

La experiencia en el sector privado se acreditará mediante los correspondientes contratos de trabajo, informe de vida laboral y curriculum vitae con la trayectoria profesional.

Las certificaciones acreditativas de la experiencia en ARECIAR, incluidas por los aspirantes en el impreso de auto baremación, se expedirán de oficio por parte de esta Administración y se incorporará a los respectivos expedientes personales de los interesados.

B) Titulación Especializada o Superior a la exigida como requisito mínimo (4 puntos)

- Por estar en posesión del título académico de Ingeniería Técnica, Grado en Ingeniería, o Arquitecto Técnico: 1 punto.
- Por estar en posesión del título académico de Ingeniería Superior, Ingeniería con Máster habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de la Ingeniería (nivel 3 Máster del Marco Español-MECES y nivel 7 EQF del Marco Europeo) en sus distintas ramas, o Arquitecto: 3 puntos.

8.3.- Puntuación final del concurso: La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados relacionados en los puntos 8.1.1 y 8.1.2. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación total obtenida en el apartado 8.1.2 Fase de Concurso. De persistir el empate se resolverá en base a las puntuaciones totales obtenidas en el apartado 8.1.2 a) experiencia profesional. De persistir la igualdad, por la mayor puntuación total obtenida en el segundo apartado b) titulación superior. Si al final de este proceso existiera empate se decidirá por sorteo público.

8.4.- Todos los anuncios se harán públicos en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la ARECIAR.

9. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

9.1.- El Tribunal Calificador hará pública mediante su inserción en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la ARECIAR, el Acta con las calificaciones finales, por espacio de diez días hábiles, al objeto de que, por los interesados se formulen las alegaciones que estimen conveniente en defensa de sus derechos. Las alegaciones serán resueltas por el Tribunal, quien elevará a definitiva la relación de candidatos, lo cual se producirá automáticamente en el supuesto de que no se presentará alegación alguna en el plazo de exposición pública.

9.2.- Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal, dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

9.3.- Dentro del plazo de veinte días hábiles, contado desde el día siguiente de la publicación de la lista de aprobados, estos deberán aportar originales donde se acredite que reúnen los requisitos exigidos para tomar posesión del puesto.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos anteriores, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria,





mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro el plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en estas Bases, no podrán ser personal laboral y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

10. CONFORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

Se facultará al Consejo de Administración de la ARECIAR para conformar una Bolsa de Trabajo con los aspirantes que hubiesen aprobado el proceso selectivo, pero sin embargo no hubiesen obtenido plaza, al objeto de atender las ocasiones en las que, por bajas, vacaciones, necesidades urgentes, etc., sea necesaria la cobertura temporal/provisional de los puestos en cualquier centro de trabajo de la empresa.

11. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación a través de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos electrónico de la ARECIAR y la página web cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento. Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser objeto de publicación son: el nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o documento equivalente.

12. RECURSOS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a la Ley 39/2015 del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cód. Verificación: TELMOE3XYEGCDSFANLQW9F7
Verificación: <https://areciar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 75





ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

Una plaza de Jefe de Unidad de Obras (Sede Central).

- Requisitos específicos: Nivel A2. Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Grado-Diplomado o equivalentes.
- Funciones: Las determinadas en la Valoración de Puestos de trabajo de la ARECIAR:
 - Asesoramiento general y apoyo técnico, emitiendo informes verbales y/o escritos, al área Técnica (en particular su departamento), y otros Organismos Públicos.
 - Ejercer la Dirección y Ejecución de obras del Plan de Inversiones de ARECIAR, con creación y archivo documental del expediente de cada obra (libro de órdenes, actas, certificaciones, etc...) para coordinación con el Departamento administrativo en auditorías del canon de mejora.
 - Supervisión y coordinación de trabajos, a general de obras en las que ARECIAR sea responsable subsidiario o destinatario (Obras Municipales, nuevas infraestructuras del CIA).
 - Soporte al Jefe de Departamento para actualización tramitación y actualización del Listado de materiales autorizados, junto con las Unidades de Explotación.
 - Tramitaciones conjuntamente con el Departamento Administrativo de devoluciones de avales de garantía de afecciones de organismos, de gestión de RCDs, etc...
 - Soporte para la redacción de Pliegos y Licitaciones del departamento, ratios de gestión técnica, documentación oficial (Instrucciones y Reglamentos).
 - Control, seguimiento y facturación de Asesorías Técnicas Externas de Direcciones de Obras, Arquéólogos, etc...
 - Actuar como responsable de contrato, con empresas externas y velar por su correcta ejecución, cuando se determine.
 - Implantar, controlar y gestionar las ratios de gestión técnica y económica en la empresa, así como implantar y controlar el sistema de objetivos a cumplir por el personal a su cargo, reportando resultados y propuestas de mejoras al Jefe Departamento Planificación y Obras.
 - Coordinación con el Departamento de Calidad de Aguas, con los trámites sanitarios previo a la ejecución y de puesta en funcionamiento.
 - Habilitación, actualización y seguimiento del Libro de Órdenes (Dirección de Obras).
 - Coordinación con el Departamento de Calidad de Aguas, en ejecución de obras de saneamiento y/o depuración con posibles vertidos a cauce.
 - Coordinación con las Unidades de Explotación para cortes y conexiones de redes de abastecimiento y/o saneamiento.
 - Coordinación con PRL, en las visitas y actuaciones del Coordinador de Seguridad y Salud en obras.
 - Ocupar las funciones del Jefe de Departamento, cuando le sean encomendadas, para las funciones que se concreten.
- Centro de trabajo: Sede Central de ARECIAR (Écija), Avda. de la Guardia Civil, km 451,6 – 41400
- Jornada de trabajo y modalidad de contrato: La dispuesta en el Convenio Colectivo de ARECIAR y sus trabajadores para los años 2020-2024. Jornada/contrato a tiempo completo.
- Temario fase de oposición:





ANEXO II.-TEMARIO

TEMA 1.- Las Agencias Locales en Régimen Especial. La Agencia Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo. Estatutos. Órganos de Gobierno y distribución de competencias. El personal al servicio de la A.R.E.C.I.A.R.

TEMA 2.- El Reglamento para la prestación de los servicios que integran el denominado Ciclo Integral del Agua en el Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, teoría y práctica: Libro II y Libro III título I Y II. (BOP Sevilla, nº96, viernes 27 de abril de 2018).

TEMA 3.- Instrucciones técnicas para redes de abastecimiento y de saneamiento del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija (página web www.areciar.com).

TEMA 4.- Materiales autorizados para las redes de abastecimiento y saneamiento del CONSORCIO y ARECIAR. Procedimiento, listado, normativas (página web www.areciar.com).

TEMA 5.- Contenido mínimo de un proyecto de ingeniería. Criterios generales para la elaboración de proyectos (Norma UNE 157001).

TEMA 6.- Modelizaciones con SWMM (StormWater Management Model, software gratuito de ingeniería de aguas desarrollado por la EPA), como herramienta básica para el diseño de redes de saneamiento. Fundamentos del cálculo de sistemas de saneamiento urbano. Estudio de precipitaciones. Modelos de transformación lluvia-escorrentía.

TEMA 7.- Modelizaciones con EPANET (software gratuito de ingeniería de aguas desarrollado por la EPA), como herramienta básica para el diseño y análisis de redes de distribución de agua. Fundamentos de cálculo e introducción. Modelización hidráulica. Modelización de calidad del agua.

TEMA 8.- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Artículos: 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.

TEMA 9.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Artículos: 62, 203 a 207 (Modificación de los contratos), 231 a 246 (Contrato de obras).

TEMA 10.- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Artículos: 25, 26, 27, 28, 68, 139 a 157 (Ejecución del contrato de obras), 158 a 162 (Modificaciones en el contrato de obras).

TEMA 11.- Decreto 67/2011, de 5 de abril, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública. Artículos: 1 a 8 (Disposiciones generales).

TEMA 12.- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Artículos: 3 a 14 (Disposiciones específicas de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras), 17, 18 y 19.





TEMA 13.- El Reglamento del Suministro Domiciliario del Agua, teoría y aplicación práctica (Decreto 120/1991, del 11 de junio, modificado por el Decreto 327/2012). Artículos: 12 a 16 (Instalaciones del abastecimiento de agua), 22 a 32 (Acometidas).

TEMA 14.- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Artículos: 95 a 98 (Las obras de urbanización), 133 a 136 (La ejecución de las obras de edificación), 137 a 143 (Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación).

TEMA 15.- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Artículos: 18, 19, 20, 50, 51, 291, 292 y 300.

TEMA 16.- Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro. Artículos: 31 a 42 (Elementos de la zona de abastecimiento), 43 a 46 (Requisitos técnicos e higiénicos).

TEMA 17.- Decreto 70/2009, de 31 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de vigilancia sanitaria y calidad del agua de consumo humano de Andalucía. Artículos: 8 a 13 (Requisitos sanitarios de las instalaciones).

TEMA 18.- Código Técnico de la Edificación, documentos básicos DB-HS4 y HS5, teoría y aplicación práctica para los elementos de acometidas (elementos que lo constituyen, dimensionado, caudales instalados...)

TEMA 19.- Redes de abastecimiento. Tuberías para redes de abastecimiento y saneamiento: tipos y clases de tuberías, usos e instalación. Elementos de las redes abastecimiento: Depósitos de agua, accesorios y equipamiento de los depósitos, válvulas, ventosas, desagües, bombas y grupos de presión.

TEMA 20.- Redes de saneamiento. Elementos: injerencias, imbornales, pozos de registro, areneros, arquetas de toma de muestras, colector, colector emisario, conducciones por impulsión, estaciones elevadoras, redes unitarias, redes separativas, aliviaderos, tanques de retención.

Cód. Verificación: TELMOEYEGCDSFANLQW9F7
Verificación: <https://portal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 75



**ANEXO III****INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE JEFE DE UNIDAD DE OBRAS (PERSONAL LABORAL), DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 DE ARECIAR, TURNO LIBRE**

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.
DIRECCIÓN		TELÉFONO
MUNICIPIO	C.P.	PROVINCIA

DECLARACIÓN: Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir una plaza de _____, Nivel _____, del Convenio Colectivo de ARECIAR y sus trabajadores para los años 2020-2024, dentro del proceso de turno libre, mediante concurso-oposición para personal laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público 2020 de ARECIAR, el/la abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente instancia, y que reúne los requisitos exigidos en las Bases que rigen la Convocatoria.

En consideración **SOLICITA**, tenga por admitido la presente instancia junto con la documentación que se acompaña, interesando sea admitido/a a participar en el proceso selectivo indicado.

Documentación que se adjunta:

- Modelo de autobaremación, debidamente cumplimentado.
- Documentación justificativa de los méritos alegados y relacionados en el impreso de autobaremación.
- Justificante de pago de los derechos de participación, que ascienden a 30 euros, cuyo abono será requisito imprescindible para poder participar en el proceso selectivo. Dicha cantidad deberá ser abonada en la cuenta bancaria de ARECIAR, de la entidad CaixaBank núm. ES93 2100 8474 42 2200125621, debiendo consignar, en el concepto los siguientes datos: "Nombre y Apellidos del aspirante seguido de la Plaza a la que concurre".

Que me someto y acepto expresamente las bases de la presente convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Fdo.: _____

SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ARECIAR



**ANEXO IV**
MODELO DE AUTOBAREMACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
DNI: _____ TELÉF. DE CONTACTO: _____
Email: _____

A) Experiencia profesional. 36 puntos. Resuma las contrataciones que constan en las certificaciones de empresa/informe de vida laboral, indicando los periodos:

Doc nº	Entidad	Desde mes/año	Hasta mes/año	Meses	Puntos	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
SUMA EXPERIENCIA PROFESIONAL						

C) Titulación Superior – 4 puntos.

Doc nº	Título	Puntos	
1			
2			

TOTAL PUNTOS BAREMACIÓN	
--------------------------------	--

El/la interesado/a declara ser ciertos los datos aportados, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de los mismos conforme a las Bases de la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Firma
12



Cód. Verificación: TELMOSEVYEGCDSFNLQW9F7
Verificación: <https://portal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 75



BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGISTRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE LA AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL CICLO INTEGRAL DE AGUAS DEL RETORTILLO DE TÉCNICO DE UNIDAD DE CARTOGRAFÍA GIS (NIVEL B), EN EL SISTEMA DE TURNO LIBRE, RECOGIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2025

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes Bases es la regulación del proceso selectivo para cubrir una plaza vacante de Técnico de Unidad de Cartografía GIS (Nivel B), como personal laboral fijo de plantilla, en la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo, vacante en la actualidad en la Plantilla y recogida en la Oferta de Empleo de 2025, que fue aprobada por el Consejo de Administración de ARECIAR en sesión del 11 de junio de 2025 y publicada en el BOP de la Provincia de Sevilla nº 116, de 19 de junio de 2025.

2. NORMATIVA APLICABLE

2.1.- El proceso selectivo se registrará por lo establecido en estas bases, siendo de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Estatutos de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo.
- Convenio Colectivo de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo y sus trabajadores para los años 2020-2024.

2.2.- Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad, transparencia, independencia e imparcialidad, de acuerdo con los artículos 14, 23 y 103 de la Constitución Española; el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.





2.3.- Las presentes bases vincularán a la Administración Pública, a los tribunales que han de valorar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. SISTEMA SELECTIVO

3.1.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el apartado correspondiente de las presentes Bases.

3.2.- Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), tablón de edictos y el Portal de Transparencia de la ARECIAR. Las listas de admitidos y excluidos, así como la fijación de la fecha de constitución de Tribunal e inicio del proceso se publicará únicamente en el tablón de edictos y el Portal de Transparencia de la ARECIAR.

3.3.- Una vez comenzado el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de edictos y el Portal de Transparencia de la ARECIAR.

4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

4.1.- Para poder tomar parte en el proceso selectivo se deberán reunir los siguientes requisitos, además de los específicos para cada plaza detallados en el Anexo I:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados. Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los/as españoles.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral. El haber sido objeto de despido disciplinario comportará la inhabilitación para ser titular de un nuevo contrato de trabajo con funciones similares a las que desempeñaban.
- e) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título académico a que se refiere el Anexo I. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial, además se adjuntará al título su traducción jurada. En el supuesto de estar en posesión de un título distinto pero equivalente al exigido en la convocatoria, los aspirantes deberán alegar la norma que establezca la equivalencia o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia.





- f) Reunir, en su caso, otros requisitos que puedan exigirse en las correspondientes bases específicas.

Los requisitos establecidos en estas bases, así como los méritos que se aleguen en la fase del concurso, estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

5. SOLICITUDES

5.1.- Las solicitudes, conforme al Anexo III, se presentarán en el Registro General de la ARECIAR, o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bien de forma presencial o a través de la sede electrónica de la ARECIAR, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose acompañar la siguiente documentación:

- a) Impreso de Autobaremación conforme al Anexo IV.
- b) Documentación justificativa de los méritos alegados y relacionados en el impreso de autobaremación.
- c) Justificante de pago de los derechos de participación, que ascienden a 30 euros, cuyo abono será requisito imprescindible para poder participar en el proceso selectivo. Dicha cantidad deberá ser abonada en la cuenta bancaria de ARECIAR, de la entidad CaixaBank núm. ES93 2100 8474 42 2200125621, debiendo consignar, en el concepto los siguientes datos: "Nombre y Apellidos del aspirante seguido de la Plaza a la que concurre".

6. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

6.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará mediante Resolución de la Presidencia, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, indicando la causa de la exclusión, en su caso.

Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la ARECIAR, abriéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión mediante un escrito ante la Presidencia de ARECIAR.

6.2.- Transcurrido el plazo de subsanación, mediante Resolución de la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se expondrá en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales. En el mismo documento se señalará la composición nominal del Tribunal Calificador.

7. TRIBUNAL CALIFICADOR

7.1.- Mediante Resolución de la Presidencia se determinará la composición nominal del Tribunal Calificador, debiendo estar constituido 6 miembros: por el/la presidente/a, 4 vocales y el/la secretario/a. Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombres y mujeres.

En ningún caso formarán parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

La pertenencia al órgano de selección lo será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta





en representación o por cuenta de nadie.

7.2.- El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre mujeres y hombres en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

7.3.- Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin que tampoco puedan ser nombrados miembros colaboradores o asesores de los tribunales quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

7.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia de la presidencia y del secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del/la Presidente/a del Tribunal.

8. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

8.1.- Sistema de Concurso-Oposición: El proceso selectivo se realizará a través del sistema de concurso-oposición. La puntuación máxima a otorgar es de **100 puntos**, de los cuales 60 se obtendrán mediante la fase de oposición, 40 puntos mediante la fase de concurso.

Se llevará a cabo en primer lugar la fase de oposición. Una vez finalizada ésta, con aquellos candidatos que hayan superado dicha fase se desarrollará la fase de concurso en base a los méritos aportados.

8.1.1.- Fase de oposición: 60 puntos.

La oposición constará de dos ejercicios eliminatorios:

Un ejercicio teórico, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas tipo test con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal sobre las materias que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II, que se calificará conforme a las siguientes reglas:

- Tendrá una puntuación máxima de 20 puntos y constará de un máximo de 30 preguntas.
- La duración de este será de 45 minutos como máximo.
- Todas las preguntas tendrán el mismo valor.
- Las respuestas incorrectas penalizarán, operando la regla de que por cada tres preguntas contestadas erróneamente se restará una correcta.

Y un ejercicio práctico, consistente en la resolución de dos supuestos dictaminados por el Tribunal sobre las materias que figuren en el mismo temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II, que se calificará conforme a las siguientes reglas:

- Tendrá una puntuación máxima de 40 puntos y constará de un máximo de dos supuestos.





- La duración del mismo será de 45 minutos como máximo.
- Todas las preguntas tendrán el mismo valor.

Para la superación del ejercicio teórico será necesario obtener como mínimo 10 puntos y para la superación del ejercicio práctico un mínimo de 20 puntos.

8.1.2.- Fase de concurso: 40 puntos.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes, con arreglo al baremo establecido en las presentes bases, siempre que guarden relación con las funciones propias de la plaza a cubrir.

La documentación justificativa de los méritos aportados se presentará junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo y el impreso de auto baremación conforme a lo dispuesto en el apartado nº5 de las presentes Bases.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal calificador podrá considerar no valorables el caso de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en caso de apreciar errores aritméticos. El Tribunal no podrá valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos, materiales o de hecho.

Terminado el proceso de verificación de la baremación, el Tribunal hará público el resultado de esta con las calificaciones definitivas correspondientes a la fase de concurso. Contra dicho acuerdo, podrán formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio. Finalizado dicho plazo, el Tribunal calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y a la resolución de estas.

La valoración se llevará a cabo con arreglo a los siguientes apartados:

A) Experiencia profesional (36 puntos)

Se valorará la experiencia profesional, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en cualquier Administración Pública (incluyendo Mancomunidades, Consorcios, Entidades Públicas, Agencias, Sociedades de capital público y similares), en un puesto con nivel B (o equivalente) o superior realizando las funciones propias del puesto a cubrir, se valorará con una puntuación de 0,60 puntos por cada mes trabajado (se valorarán en este apartado como máximo 60 meses).
- Por cada mes de servicio completo prestado en el Sector Privado, en un puesto con nivel B (o equivalente) o superior realizando las funciones propias del puesto a cubrir, se valorará con una puntuación de 0,60 puntos por cada mes trabajado (Se valorarán en este apartado como máximo 30 meses).

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación y el





tiempo de su duración y curriculum vitae con la trayectoria profesional.

La experiencia en el sector privado se acreditará mediante los correspondientes contratos de trabajo, informe de vida laboral y currículum vitae con la trayectoria profesional.

Las certificaciones acreditativas de la experiencia en ARECIAR, incluidas por los aspirantes en el impreso de auto baremación, se expedirán de oficio por parte de esta Administración y se incorporará a los respectivos expedientes personales de los interesados.

B) Titulación Superior a la exigida como requisito mínimo (4 puntos)

- Por estar en posesión del título de Ingeniería Técnica en Topografía, o grado similar equivalente (nivel 2 Máster del Marco Español-MECES y nivel 6 EQF del Marco Europeo), o superior.

8.3.- Puntuación final del concurso: La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados relacionados en los puntos 8.1.1 y 8.1.2. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación total obtenida en el apartado 8.1.2 Fase de Concurso. De persistir el empate se resolverá en base a las puntuaciones totales obtenidas en el apartado 8.1.2 a) experiencia profesional. De persistir la igualdad, por la mayor puntuación total obtenida en el segundo apartado b) titulación superior. Si al final de este proceso existiera empate se decidirá por sorteo público.

8.4.- Todos los anuncios se harán públicos en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la ARECIAR.

9. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

9.1.- El Tribunal Calificador hará pública mediante su inserción en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la ARECIAR, el Acta con las calificaciones finales, por espacio de diez días hábiles, al objeto de que, por los interesados se formulen las alegaciones que estimen conveniente en defensa de sus derechos. Las alegaciones serán resueltas por el Tribunal, quien elevará a definitiva la relación de candidatos, lo cual se producirá automáticamente en el supuesto de que no se presentará alegación alguna en el plazo de exposición pública.

9.2.- Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal, dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

9.3.- Dentro del plazo de veinte días hábiles, contado desde el día siguiente de la publicación de la lista de aprobados, estos deberán aportar originales donde se acredite que reúnen los requisitos exigidos para tomar posesión del puesto.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos anteriores, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro el plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en estas Bases, no podrán ser personal laboral y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de





la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

10. CONFORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

Se facultará al Consejo de Administración de ARECIAR para conformar una Bolsa de Trabajo con los aspirantes que hubiesen aprobado el proceso selectivo, pero sin embargo no hubiesen obtenido plaza, al objeto de atender las ocasiones en las que, por bajas, vacaciones, necesidades urgentes, etc., sea necesaria la cobertura temporal/provisional de los puestos en cualquier centro de trabajo de la empresa.

11. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación a través de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos electrónico de ARECIAR y la página web cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento. Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser objeto de publicación son: el nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o documento equivalente.

12. RECURSOS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a la Ley 39/2015 del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

- A.** Una plaza de Técnico de Unidad de Cartografía GIS (Sede Central)
- B.** Requisitos específicos: Nivel B. Estar en posesión del título de Formación Profesional Superior.
- C.** Funciones: Las determinadas en la Valoración de Puestos de trabajo de ARE CIAR:
- Delineación (CAD, GIS, BIM, etc...), con preparación de planos técnicos en formato digital y/o impreso del Departamento de Planificación y Obras.
 - Diseño, implantación, mantenimiento y actualización de los sistemas GIS.
 - Diseñar, desarrollar y actualizar el correcto funcionamiento de las herramientas y desarrollos necesarios para la gestión hidráulica de infraestructuras de CIAR.
 - Control y ejecución de la digitalización y actualización de la cartografía de redes de abastecimiento y saneamiento en el sistema de información GIS para la consulta interactiva de los usuarios.
 - Elaborar el levantamiento de planos y mediciones utilizando los instrumentos tecnológicos en campo para la obtención de los datos de las redes de distribución y saneamiento de agua.
 - Inspección de obras e instalaciones de ARE CIAR, incluso con cámaras de TV, así como la gestión de su archivo y localización geográfica.
 - Identificar, fomentar e implementar sinergias con otros operadores y entidades para la gestión eficiente de las instalaciones de ARE CIAR.
 - Preparar la documentación de planimetría y/o cartografía necesaria para informes sectoriales y de servicios afectados de las infraestructuras, que se requieran en ARE CIAR.
 - Formar al personal interno para la utilización de la Cartografía GIS, sus herramientas y aplicaciones.
 - Identificar, proponer y fomentar proyectos I+D+i.
 - Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.
 - Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.
 - Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
 - Gestionar de manera adecuada los recursos materiales, económicos y logísticos asignados.
 - Conducir los vehículos de la empresa que les sean asignados, propios de su puesto de trabajo.
 - Identificar, relacionar, justificar, cuantificar y comunicar al Jefe de Unidad y/o Departamento necesidades de recursos en el desempeño de sus funciones.
 - Tareas de entrega y/o recogida de documentación y otros elementos en Administraciones u otras entidades.
 - Coordinación con el personal técnico y de mantenimiento de ARE CIAR, Ayuntamientos y otras entidades.
 - Participar en tareas de difusión y sensibilización.
 - Velar por el cumplimiento de la normativa de PRL.
- D.** Centro de trabajo: Sede Central de ARECIAR (Écija), Avda. de la Guardia Civil, km 451,6 – 41400 ÉCIJA (Sevilla)
- E.** Jornada de trabajo y modalidad de contrato: La dispuesta en el Convenio Colectivo de ARECIAR y sus trabajadores años 2020-2024. Jornada/contrato a tiempo completo.
- F.** Temario fase de oposición:





ANEXO II.- TEMARIO

TEMA 1.- Las Agencias Locales en Régimen Especial. La Agencia Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo. Estatutos. Órganos de Gobierno y distribución de competencias. El personal al servicio de la A.R.E.C.I.A.R.

TEMA 2.- El Reglamento para la prestación de los servicios que integran el denominado Ciclo Integral del Agua en el Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, teoría y práctica: Libro II y Libro III título I Y II. (BOP Sevilla, núm. 96, viernes 27 de abril de 2018).

TEMA 3.- Instrucciones técnicas para redes de abastecimiento del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija (página web www.areciar.com).

TEMA 4.- Instrucciones técnicas para redes de saneamiento del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija (página web www.areciar.com).

TEMA 5.- Contenido mínimo de un proyecto de ingeniería. Criterios generales para la elaboración de proyectos (Norma UNE 157001).

TEMA 6.- Tuberías para redes de abastecimiento y saneamiento: tipos y clases de tuberías, usos e instalación.

TEMA 7.- Levantamientos topográficos: red básica y de detalle. Elección de métodos e instrumentos según precisión, escala y extensión. Levantamientos batimétricos.

TEMA 8.- Sistemas de Información Geográfica. Definición, componentes, tipos. Sistemas de referencia espaciales por coordenadas (Norma UNE-EN ISO 19111).

TEMA 9.- Sistemas de Información Geográfica para el Ciclo Integral del Agua proceso de creación y administración de la información de activos a lo largo de su ciclo de vida: planificación, diseño, construcción y operación, integrando datos estructurados y multidisciplinarios en representaciones digitales.

TEMA 10.- Modelizaciones con SWMM (*StormWater Management Model*, software gratuito de ingeniería de aguas desarrollado por la EPA), como herramienta básica para el diseño de redes de saneamiento. Fundamentos del cálculo de sistemas de saneamiento urbano.

TEMA 11.- Modelizaciones con EPANET (software gratuito de ingeniería de aguas desarrollado por la EPA), como herramienta básica para el diseño y análisis de redes de distribución de agua. Fundamentos de cálculo.

TEMA 12.- Interpretación y representación de planos. Normas de representación. Tipología de dibujos técnicos y formales. Líneas, escalas, acotamiento, coordenadas y unidades.

TEMA 13.- Delineación mediante CAD (software de diseño asistido por computadora). Sistemas de representación de planos. Planos de topografía. Planos de redes de abastecimiento y saneamiento. Impresión en papel y en PDF.

TEMA 14.- Sistemas de modelización hidráulica, creación, mantenimiento, verificación de soportes digitales modelos hidráulicos.





TEMA 15.- Abastecimiento de agua (I): redes de aducción y distribución. Tipos de materiales, elementos hidráulicos de maniobra y control. Diseño y trazado. Consideraciones constructivas en las obras de redes de aducción y distribución, tanto de nueva ejecución como renovación de red o reparaciones.

TEMA 16.- Abastecimiento de agua (II): depósitos. Tipología funcional y constructiva. Elementos constructivos y equipamiento.

TEMA 17.- Abastecimiento de agua (III): estaciones de bombeo de agua potable; tipos de bombas, características, selección. Elementos singulares.

TEMA 18.- Saneamiento de aguas residuales y pluviales: redes de saneamiento: tipos y estructura de la red, diseño, características exigibles a la red, materiales, elementos de la red (aliviaderos, pozos de registro, pozos de resalto, pozos de limpia, sumideros, etc.).

TEMA 19.- Estaciones de tratamiento de aguas. ETAP y EDAR. Conceptos básicos.



**ANEXO III****INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE UNIDAD DE CARTOGRAFÍA GIS (PERSONAL LABORAL), DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025 DE ARECIAR, TURNO LIBRE**

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.
DIRECCIÓN		TELÉFONO
MUNICIPIO	C.P.	PROVINCIA

DECLARACIÓN: Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir una plaza de _____, Grupo _____, del Convenio Colectivo de ARECIAR y sus trabajadores para los años 2020-2024, dentro del proceso de turno libre, mediante concurso-oposición para personal laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público 2025 de ARECIAR, el/la abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente instancia, y que reúne los requisitos exigidos en las Bases que rigen la Convocatoria.

En consideración **SOLICITA**, tenga por admitido la presente instancia junto con la documentación que se acompaña, interesando sea admitido/a a participar en el proceso selectivo indicado.

Documentación que se adjunta:

- Modelo de autobaremación, debidamente cumplimentado.
- Documentación justificativa de los méritos alegados y relacionados en el impreso de autobaremación.
- Justificante de pago de los derechos de participación, que ascienden a 30 euros, cuyo abono será requisito imprescindible para poder participar en el proceso selectivo. Dicha cantidad deberá ser abonada en la cuenta bancaria de ARECIAR, de la entidad CaixaBank núm. ES93 2100 8474 42 2200125621, debiendo consignar, en el concepto los siguientes datos: "Nombre y Apellidos del aspirante seguido de la Plaza a la que concurre".

Que me someto y acepto expresamente las bases de la presente convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Fdo.: _____

SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ARECIAR





ANEXO IV
MODELO DE AUTOBAREMACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
DNI: _____ TELÉF. DE CONTACTO: _____
Email: _____

A) Experiencia profesional. 36 puntos. Resuma las contrataciones que constan en las certificaciones de empresa/informe de vida laboral, indicando los periodos:

Doc nº	Entidad	Desde mes/año	Hasta mes/año	Meses	Puntos	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
SUMA EXPERIENCIA PROFESIONAL						

C) Titulación Superior – 4 puntos.

Doc nº	Título	Puntos	
1			
2			

TOTAL PUNTOS BAREMACIÓN	
--------------------------------	--

El/la interesado/a declara ser ciertos los datos aportados, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de los mismos conforme a las Bases de la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Firma





BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGISTRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE LA AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL CICLO INTEGRAL DE AGUAS DEL RETORTILLO DE JEFE DE PLANTA EDAR/ETAP (NIVEL A2), EN EL SISTEMA DE TURNO LIBRE, RECOGIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2025

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes Bases es la regulación del proceso selectivo para cubrir una plaza vacante de Jefe de Planta EDAR/ETAP (Nivel A2), como personal laboral fijo de plantilla, en la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo, vacante en la actualidad en la Plantilla y recogida en la Oferta de Empleo de 2025, que fue aprobada por el Consejo de Administración de ARECIAR en sesión del 11 de junio de 2025 y publicada en el BOP de la Provincia de Sevilla nº 116, de 19 de junio de 2025.

2. NORMATIVA APLICABLE

2.1.- El proceso selectivo se registrá por lo establecido en estas bases, siendo de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Estatutos de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo.
- Convenio Colectivo de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo y sus trabajadores para los años 2020-2024.

2.2.- Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad, transparencia, independencia e imparcialidad, de acuerdo con los artículos 14, 23 y 103 de la Constitución Española; el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.





2.3.- Las presentes bases vincularán a la Administración Pública, a los tribunales que han de valorar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. SISTEMA SELECTIVO

3.1.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el apartado correspondiente de las presentes Bases.

3.2.- Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), tablón de edictos y el Portal de Transparencia de la ARE CIAR. Las listas de admitidos y excluidos, así como la fijación de la fecha de constitución de Tribunal e inicio del proceso se publicará únicamente en el tablón de edictos y el Portal de Transparencia de la ARE CIAR.

3.3.- Una vez comenzado el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de edictos y el Portal de Transparencia de la ARE CIAR.

4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

4.1.- Para poder tomar parte en el proceso selectivo se deberán reunir los siguientes requisitos, además de los específicos para cada plaza detallados en el Anexo I:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados. Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los/as españoles.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral. El haber sido objeto de despido disciplinario comportará la inhabilitación para ser titular de un nuevo contrato de trabajo con funciones similares a las que desempeñaban.
- e) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título académico a que se refiere el Anexo I. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial, además se adjuntará al título su traducción jurada. En el supuesto de estar en posesión de un título distinto pero equivalente al exigido en la convocatoria, los aspirantes deberán alegar la norma que establezca la equivalencia o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia.





- f) Reunir, en su caso, otros requisitos que puedan exigirse en las correspondientes bases específicas.

Los requisitos establecidos en estas bases, así como los méritos que se aleguen en la fase del concurso, estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

5. SOLICITUDES

5.1.- Las solicitudes, conforme al Anexo III, se presentarán en el Registro General de la ARE CIAR, o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bien de forma presencial o a través de la sede electrónica de la ARE CIAR, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose acompañar la siguiente documentación:

- a) Impreso de Autobaremación conforme al Anexo IV.
- b) Documentación justificativa de los méritos alegados y relacionados en el impreso de autobaremación.
- c) Justificante de pago de los derechos de participación, que ascienden a 30 euros, cuyo abono será requisito imprescindible para poder participar en el proceso selectivo. Dicha cantidad deberá ser abonada en la cuenta bancaria de ARE CIAR, de la entidad CaixaBank núm. ES93 2100 8474 42 2200125621, debiendo consignar, en el concepto los siguientes datos: "Nombre y Apellidos del aspirante seguido de la Plaza a la que concurre".

6. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

6.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará mediante Resolución de la Presidencia, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, indicando la causa de la exclusión, en su caso.

Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la ARE CIAR, abriéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión mediante un escrito ante la Presidencia de ARE CIAR.

6.2.- Transcurrido el plazo de subsanación, mediante Resolución de la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se expondrá en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales. En el mismo documento se señalará la composición nominal del Tribunal Calificador.

7. TRIBUNAL CALIFICADOR

7.1.- Mediante Resolución de la Presidencia se determinará la composición nominal del Tribunal Calificador, debiendo estar constituido 6 miembros: por el/la presidente/a, 4 vocales y el/la secretario/a. Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombres y mujeres.

En ningún caso formarán parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

La pertenencia al órgano de selección lo será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta





en representación o por cuenta de nadie.

7.2.- El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre mujeres y hombres en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

7.3.- Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin que tampoco puedan ser nombrados miembros colaboradores o asesores de los tribunales quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

7.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia de la presidencia y del secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del/la Presidente/a del Tribunal.

8. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

8.1.- Sistema de Concurso-Oposición: El proceso selectivo se realizará a través del sistema de concurso-oposición. La puntuación máxima a otorgar es de **100 puntos**, de los cuales 60 se obtendrán mediante la fase de oposición, 40 puntos mediante la fase de concurso.

Se llevará a cabo en primer lugar la fase de oposición. Una vez finalizada ésta, con aquellos candidatos que hayan superado dicha fase se desarrollará la fase de concurso en base a los méritos aportados.

8.1.1.- Fase de oposición: 60 puntos.

La oposición constará de dos ejercicios eliminatorios:

Un ejercicio teórico, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas tipo test con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal sobre las materias que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II, que se calificará conforme a las siguientes reglas:

- Tendrá una puntuación máxima de 20 puntos y constará de un máximo de 30 preguntas.
- La duración del mismo será de 45 minutos como máximo.
- Todas las preguntas tendrán el mismo valor.
- Las respuestas incorrectas penalizarán, operando la regla de que por cada tres preguntas contestadas erróneamente se restará una correcta.

Y un ejercicio práctico, consistente en la resolución de dos supuestos dictaminados por el Tribunal sobre las materias que figuren en el mismo temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II, que se calificará conforme a las siguientes reglas:

- Tendrá una puntuación máxima de 40 puntos y constará de un máximo de dos supuestos.





- La duración del mismo será de 45 minutos como máximo.
- Todas las preguntas tendrán el mismo valor.

Para la superación del ejercicio teórico será necesario obtener como mínimo 10 puntos y para la superación del ejercicio práctico un mínimo de 20 puntos.

8.1.2.- Fase de concurso: 40 puntos.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes, con arreglo al baremo establecido en las presentes bases, siempre que guarden relación con las funciones propias de la plaza a cubrir.

La documentación justificativa de los méritos aportados se presentará junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo y el impreso de auto baremación conforme a lo dispuesto en el apartado nº5 de las presentes Bases.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal calificador podrá considerar no valorables el caso de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en caso de apreciar errores aritméticos. El Tribunal no podrá valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos, materiales o de hecho.

Terminado el proceso de verificación de la baremación, el Tribunal hará público el resultado de la misma con las calificaciones definitivas correspondientes a la fase de concurso. Contra dicho acuerdo, podrán formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio. Finalizado dicho plazo, el Tribunal calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y a la resolución de las mismas.

La valoración se llevará a cabo con arreglo a los siguientes apartados:

A) Experiencia profesional (36 puntos)

Se valorará la experiencia profesional, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en cualquier Administración Pública (incluyendo Mancomunidades, Consorcios, Entidades Públicas, Agencias, Sociedades de capital público y similares), en un puesto con nivel A2 (o equivalente) o superior realizando las funciones propias del puesto a cubrir, se valorará con una puntuación de 0,60 puntos por cada mes trabajado (Se valorarán en este apartado como máximo 60 meses).
- Por cada mes de servicio completo prestado en el Sector Privado, en un puesto con nivel A2 (o equivalente) o superior realizando las funciones propias del puesto a cubrir, se valorará con una puntuación de 0,60 puntos por cada mes trabajado (Se valorarán en este apartado como máximo 30 meses).

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación y el





tiempo de su duración y curriculum vitae con la trayectoria profesional.

La experiencia en el sector privado se acreditará mediante los correspondientes contratos de trabajo, informe de vida laboral y currículum vitae con la trayectoria profesional.

Las certificaciones acreditativas de la experiencia en ARECIAR, incluidas por los aspirantes en el impreso de auto baremación, se expedirán de oficio por parte de esta Administración y se incorporará a los respectivos expedientes personales de los interesados.

B) Titulación Especializada o Superior a la exigida como requisito mínimo (4 puntos)

- Por estar en posesión del título académico de Ingeniería Técnica, Grado en Ingeniería, o Arquitecto Técnico: 1 punto.
- Por estar en posesión del título académico de Ingeniería Superior, Ingeniería con Máster habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de la Ingeniería (nivel 3 Máster del Marco Español-MECES y nivel 7 EQF del Marco Europeo) en sus distintas ramas, o Arquitecto: 3 puntos.

8.3.- Puntuación final del concurso: La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados relacionados en los puntos 8.1.1 y 8.1.2. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación total obtenida en el apartado 8.1.2 Fase de Concurso. De persistir el empate se resolverá en base a las puntuaciones totales obtenidas en el apartado 8.1.2 a) experiencia profesional. De persistir la igualdad, por la mayor puntuación total obtenida en el segundo apartado b) titulación superior. Si al final de este proceso existiera empate se decidirá por sorteo público.

8.4.- Todos los anuncios se harán públicos en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la ARE CIAR.

9. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

9.1.- El Tribunal Calificador hará pública mediante su inserción en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la ARE CIAR, el Acta con las calificaciones finales, por espacio de diez días hábiles, al objeto de que, por los interesados se formulen las alegaciones que estimen conveniente en defensa de sus derechos. Las alegaciones serán resueltas por el Tribunal, quien elevará a definitiva la relación de candidatos, lo cual se producirá automáticamente en el supuesto de que no se presentará alegación alguna en el plazo de exposición pública.

9.2.- Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal, dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

9.3.- Dentro del plazo de veinte días hábiles, contado desde el día siguiente de la publicación de la lista de aprobados, estos deberán aportar originales donde se acredite que reúnen los requisitos exigidos para tomar posesión del puesto.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos anteriores, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.





Quienes dentro el plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en estas Bases, no podrán ser personal laboral y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

10. CONFORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

Se facultará al Consejo de Administración de ARE CIAR para conformar una Bolsa de Trabajo con los aspirantes que hubiesen aprobado el proceso selectivo, pero sin embargo no hubiesen obtenido plaza, al objeto de atender las ocasiones en las que, por bajas, vacaciones, necesidades urgentes, etc., sea necesaria la cobertura temporal/provisional de los puestos en cualquier centro de trabajo de la empresa.

11. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación a través de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos electrónico de ARE CIAR y la página web cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento. Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser objeto de publicación son: el nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o documento equivalente.

12. RECURSOS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a la Ley 39/2015 del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





ANEXO I.- DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

Una plaza de Jefe de Planta EDAR/ETAP (ETAP Écija, Avda. de la Guardia Civil, km 451,6 -41400 Écija (Sevilla).

- Requisitos específicos: Nivel A2. Estar en posesión del título de Diplomado o Grado.
- Funciones: Las determinadas en la Valoración de Puestos de trabajo de ARE CIAR:
 - Asesoramiento general y apoyo técnico, emitiendo informes verbales y/o escritos, en especial a su departamento, principalmente del Estado de Explotación de la Planta, con carácter semanales, trimestrales y anuales.
 - Supervisión de planta en cuanto a equipos, sensores, aplicaciones, plataforma de control de nutrientes, etc. Seguimiento diario del proceso de depuración, informando al Jefe de Calidad de Aguas de las desviaciones o problemas de la instalación
 - Coordinación, control y supervisión del trabajo de los operarios, a nivel técnico y organizativo de la/s planta/s con el fin de mantener las consignas establecidas. Asignación a los operarios en planta a tareas específicas.
 - Actuar como nexo de unión entre el personal de planta y el resto de Departamentos de la empresa.
 - Elaboración del informe de explotación de la planta (lo que ocurre en la planta y del estado).
 - Gestionar las incidencias de las plantas.
 - Coordinar las actividades del laboratorio en la planta. Evaluar los resultados analíticos y realizar los cambios pertinentes en el proceso.
 - Proponer mejoras en las instalaciones: mejorar procesos, búsqueda de mejora del comportamiento ambiental, mejorar consumos, adaptación a la normativa, etc.
 - Planificar, coordinar y supervisar el mantenimiento de las instalaciones y los sistemas de gestión implantados.
 - Actuar como responsable de contrato, con empresas externas y velar por su correcta ejecución, cuando se determine.
 - Elaboración de los planes de mantenimiento preventivos, correctivos y predictivos (en su caso) y garantizar el cumplimiento de dichos planes.
 - Controlar y supervisar los montajes de nuevas instalaciones o reparaciones de las existentes.
 - Control de residuos No Peligrosos y Peligrosos.
 - Supervisar pedidos a proveedores, negociar compras, análisis de ofertas y controlar los costes de la explotación.
 - Cumplimentar, recopilar y gestionar los datos de las instalaciones tanto técnicos como económicos estableciendo una analítica de costes y su presupuesto.
 - Coordinación con PRL, para la aplicación de protocolos tanto a personal propio como externo.
- Centro de trabajo: ETAP Écija, ETAP Écija, Avda de la Guardia Civil, km 451,6 - 41400 Écija (Sevilla).
- Jornada de trabajo y modalidad de contrato: La dispuesta en el Convenio Colectivo de ARECIAR y sus trabajadores para los años 2020-2024. Jornada/contrato a tiempo completo.
- Temario fase de oposición:





ANEXO II.- TEMARIO

Tema 1.- Las Agencias Locales en Régimen Especial. La Agencia Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo. Estatutos. Órganos de Gobierno y distribución de competencias. El personal al servicio de la A.R.E.C.I.A.R.

TEMA 2.- La Recaudación de las Tasas por servicios públicos. La Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, saneamiento, depuración de aguas residuales y otros servicios conexos a los anteriores del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija y sus modificaciones: aplicación de la estructura de bloques de las tarifas, modificación de facturas por fugas interiores, conceptos a aplicar en las contrataciones de los servicios (acometidas, altas, etc.), usos contemplados en las tarifas y su aplicación en las contrataciones. (No se requiere la memorización de los importes de las tarifas).

Tema 3. Normativa relativa a la calidad de efluentes de las EDAR. Normativa legal vigente. Naturaleza y variabilidad de los efluentes a tratar. Objetivos de calidad y fiabilidad.

Tema 4. Normativa relativa a residuos, gestión de biosólidos, emisiones y ruidos. Normativa vigente en gestión de residuos de EDAR. Clasificación de residuos producidos por etapa. Y gestión. Compostaje. Propiedades del compost. Factores que condicionan el proceso de compostaje. Biometanización de lodos, definiciones y objetivos. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía. Efectos ambientales previsibles en las estaciones de depuración de aguas residuales (EDAR). Gestión de olores, clasificación y gestión. Emisiones de gases y localización en la EDAR. Gestión y control de ruidos en la EDAR. Evaluación.

Tema 5. Mercado eléctrico. Términos regulados, tarifas de acceso a la energía. Conocimientos básicos de la facturación eléctrica.

Tema 6. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. Normas Particulares y Condiciones Técnicas y de Seguridad de Endesa Distribución. RD 842/2002, de 2 de agosto (ITC-BC-01, ITC-BC-02). RD 1053/2014, de 12 de diciembre, ITC-BT-52. Resolución de 20 de enero de 2020.

Tema 7. Tratamiento de potabilización: Pretratamientos, Coagulación, Floculación, Decantación Filtración Adsorción por carbón activo Oxidación y desinfección. El agua natural. Aspectos generales de la calidad de agua bruta. Pretratamientos y objetivos. Coagulación. Principales coagulantes, gestión, uso y dosificaciones. Floculación. Principales floculantes, gestión, uso y dosificaciones. Decantación y flotación. Tipología de decantadores. Criterios básicos de diseño y operación. Filtración. Tipología de los filtros, criterios básicos de diseño y operación. Adsorción por carbón activo. Separación por membranas. Oxidación y desinfección: principales agentes oxidantes y desinfectantes empleados. Problemas asociados a olores y sabores en el agua natural. Subproductos del tratamiento de aguas. Aprovechamiento de aguas de proceso en una ETAP. Mantenimiento y operación de una ETAP, elementos electromecánicos instrumentación y control. Problemas frecuentes.

Tema 8. Principios básicos de la depuración biológica de aguas residuales. Tipos de microorganismos según: su fuente de energía y carbono, su metabolismo, y su estructura y funcionamiento. Factores que afectan a los procesos biológicos. Control de los procesos biológicos: bioindicación. Procesos biológicos más extendidos. Cultivo fijo y cultivo suspendido. Procesos biológicos extensivos: tipos. Nuevas tecnologías.





Nitrificación/desnitrificación.

Tema 9. Tratamiento de aguas residuales: Impulsión de aguas residuales/pluviales. Pretratamientos de una EDAR. Mecánica de fluidos. Conducciones libres y forzadas. Golpe de ariete. Bombas: tipología, curvas características, rendimiento, accionamientos, regulación, cálculo teórico de potencias y cavitación. Elementos de conducciones de agua. Válvulas, ventosas, desagües. Reparación de tuberías. Grupos de presión: criterios básicos de diseño y operación. Desbaste, tamizado, dilaceración. Desarenado. Tratamiento de arenas. Dominio de aplicación. Hidrociclones. Desengrase y desaceitado, productos a separar, condiciones de utilización, tipos y rendimientos. Tratamiento de grasas. Digestión anaerobia y compostaje.

Tema 10. Procesos de fangos activos por aireación prolongada, sistemas de aireación. Procesos de cultivos libres. Sistemas de aireación. Criterios de eficacia comparación de sistemas de aporte de aire. Comparación de aireadores. Aireadores sumergidos, de superficie; rendimientos. Tipos y configuraciones de reactores de fangos activados. Reactores secuenciales. Análisis de la explotación, problemas y resolución.

Tema 11. Eliminación de nutrientes en instalaciones de depuración de aguas. Fundamentos de la depuración biológica aerobia. Fangos activos. Nitrificación y desnitrificación (fangos activos). Eliminación del fósforo. Sedimentación de partículas floculadas. Control.

Tema 12. Acondicionamiento, espesamiento y estabilización aerobia y anaerobia de lodos. Líneas generales de tratamiento de fangos. Espesamiento estático. Espesamiento dinámico. Acondicionamiento de los fangos. Acondicionamiento químico. Acondicionamiento térmico. Estabilización de fangos líquidos. Digestión anaerobia. Parámetros que influyen en los rendimientos. Valorización del biogas. Tipos de digestores. Conceptos de dimensionamiento. Estabilización aerobia. Almacenamiento aireado. Estabilización mesófila. Digestión aerobia termófila. Deshidratación de fangos. Sistemas, centrifugación, tipos, filtros prensa. Importancia del espesamiento previo.

Tema 13. Mantenimiento y operación de una EDAR. Elementos electromecánicos, instrumentación y control. Principios de medida de parámetros habituales. Medida de caudal. Medida de nivel. Medida de presión. Medida de presión diferencial. Medida de temperatura. Medida de esfuerzo o par mecánico. Medidas específicas en el tratamiento de agua, sensores físicos, analizadores específicos de calidad de aguas, analizadores de gases. Gestión y comprensión de las mediciones. Control en tiempo real, programas de gestión, GMAO. Equipos electromecánicos principales de la EDAR, automatización, control y mantenimiento.

Tema 14. Sistemas de control y optimización energética de una EDAR. Problemas de funcionamiento

Tema 15. Control microbiológico de procesos. Muestreo de agua. Muestreo de fangos. Manipulación de muestras. Métodos de laboratorio y tabla sinóptica. Concentración preliminar. Evaluación del sabor. Gravimetría. Volumetría. Nefelometría. Amperometría. Ionometría. Espectrofotometría. Fluorescencia. Cromatografía. Polarografía. Espectrometría masas. Principio de control sanitario. Análisis bacteriológicos. Análisis virológicos. Análisis parasitológicos. Técnicas de biología molecular. Ficología. Caracterización de las aguas residuales. Análisis específicos. DBO, DQO, MES, Volumen de materias decantables. Hidrocarburos, Nitrógeno. Fósforo. Ensayos de trazabilidad. Caracterización de fangos. Examen de materiales granulares y pulverulentos.

Tema 16. Eficiencia energética. Control del consumo. Tarifas eléctricas. Armónicos.





Tema 17. Ingeniería de control. Autómatas programables e instrumentación. Transmisión de señales. Sistemas SCADA. Control de procesos. Análisis de datos. Ingeniería de control: definiciones, conceptos, objetivos y operación. Electricidad y electromagnetismo: magnitudes eléctricas, corriente continua y corriente alterna. Instalaciones trifásicas. Medidas eléctricas. Máquinas y motores eléctricos. Circuitos electrónicos. Autómatas. Tipos y utilidades. Sistemas SCADA: definición, uso, componentes, funcionamiento y dimensionamiento; Importancia.

Tema 18. Mantenimiento predictivo. Medidas eléctricas, armónicos, análisis de vibraciones y termografía. Instrumentación asociada. Análisis predictivo de fallos, fiabilidad y riesgo. Análisis de vibraciones y termografías; Instrumentación específica. Lubricación. Tipos de lubricantes. Selección de grasas y aceites. Análisis. Elementos de estanqueidad: retenes, cierres mecánicos, juntas, empaquetaduras. Selección y mantenimiento. Rodamientos: tipos, tolerancias y ajustes. Compresores: componentes, control y regulación.

Tema 19. Bombas. Funcionamiento e instalación. Estaciones de bombeo.

Tema 20. Mantenimiento y revisión de instalaciones de baja tensión. Puesta a tierra. Revisiones periódicas.

Tema 21. Normativa de Prevención de Riesgos Laborales. Principios básicos de prevención de riesgos laborales. Trabajos en espacios confinados. Trabajos con productos químicos aplicados al tratamiento y/o depuración de aguas. Trabajos con riesgo eléctrico en media y baja tensión. Trabajos en altura. Equipos de trabajo y medios de protección. Seguridad en máquinas. Planes de emergencia y evacuación.



**ANEXO III****INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE JEFE DE PLANTA EDAR/ETAP (PERSONAL LABORAL), DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025 DE ARE CIAR, TURNO LIBRE**

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.
DIRECCIÓN		TELÉFONO
MUNICIPIO	C.P.	PROVINCIA

DECLARACIÓN: Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir una plaza de _____, Grupo _____, del Convenio Colectivo de ARE CIAR y sus trabajadores para los años 2020-2024, dentro del proceso de turno libre, mediante concurso-oposición para personal laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público 2025 de ARE CIAR, el/la abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente instancia, y que reúne los requisitos exigidos en las Bases que rigen la Convocatoria.

En consideración **SOLICITA**, tenga por admitido la presente instancia junto con la documentación que se acompaña, interesando sea admitido/a a participar en el proceso selectivo indicado.

Documentación que se adjunta:

- Modelo de autobaremación, debidamente cumplimentado.
- Documentación justificativa de los méritos alegados y relacionados en el impreso de autobaremación.
- Justificante de pago de los derechos de participación, que ascienden a 30 euros, cuyo abono será requisito imprescindible para poder participar en el proceso selectivo. Dicha cantidad deberá ser abonada en la cuenta bancaria de ARE CIAR, de la entidad CaixaBank núm. ES93 2100 8474 42 2200125621, debiendo consignar, en el concepto los siguientes datos: "Nombre y Apellidos del aspirante seguido de la Plaza a la que concurre".

Que me someto y acepto expresamente las bases de la presente convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Fdo.: _____

SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ARE CIAR





**ANEXO IV
MODELO DE AUTOBAREMACIÓN**

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
DNI: _____ TELÉF. DE CONTACTO: _____
Email: _____

A) Experiencia profesional. 36 puntos. Resuma las contrataciones que constan en las certificaciones de empresa/informe de vida laboral, indicando los periodos:

Doc nº	Entidad	Desde mes/año	Hasta mes/año	Meses	Puntos	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
SUMA EXPERIENCIA PROFESIONAL						

C) Titulación Superior – 4 puntos.

Doc nº	Título	Puntos	
1			
2			

TOTAL PUNTOS BAREMACIÓN	
--------------------------------	--

El/la interesado/a declara ser ciertos los datos aportados, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de los mismos conforme a las Bases de la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Firma

13



Cód. Verificación: TELAOEYXEGCDSFNLQW9F7
Verificación: <https://portal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 75



BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGISTRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE LA AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL CICLO INTEGRAL DE AGUAS DEL RETORTILLO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (NIVEL C2), EN EL SISTEMA DE TURNO LIBRE, RECOGIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2024

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de las presentes Bases es la regulación del proceso selectivo para cubrir una plaza vacante de Auxiliar Administrativo (Nivel C2), como personal laboral fijo de plantilla, en la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo, vacante en la actualidad en la Plantilla y recogida en la Oferta de Empleo de 2024, que fue aprobada por el Consejo de Administración de ARECIAR en sesión del día 4 de diciembre de 2024 y publicada en el BOP de la Provincia de Sevilla nº 245, de 19 de diciembre de 2024.

2. NORMATIVA APLICABLE

2.1.- El proceso selectivo se registrará por lo establecido en estas bases, siendo de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Estatutos de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo.
- Convenio Colectivo de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo y sus trabajadores para los años 2020-2024.

2.2.- Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad, transparencia, independencia e imparcialidad, de acuerdo con los artículos 14, 23 y 103 de la Constitución Española; el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.





2.3.- Las presentes bases vincularán a la Administración Pública, a los tribunales que han de valorar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. SISTEMA SELECTIVO

3.1.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el apartado correspondiente de las presentes Bases.

3.2.- Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), tablón de edictos y el Portal de Transparencia de la ARECIAR. Las listas de admitidos y excluidos, así como la fijación de la fecha de constitución de Tribunal e inicio del proceso se publicará únicamente en el tablón de edictos y el Portal de Transparencia de la ARECIAR.

3.3.- Una vez comenzado el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de edictos y el Portal de Transparencia de la ARECIAR.

4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

4.1.- Para poder tomar parte en el proceso selectivo se deberán reunir los siguientes requisitos, además de los específicos para cada plaza detallados en el Anexo I:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados. Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los/as españoles.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral. El haber sido objeto de despido disciplinario comportará la inhabilitación para ser titular de un nuevo contrato de trabajo con funciones similares a las que desempeñaban.
- e) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título académico a que se refiere el Anexo I. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial, además se adjuntará al título su traducción jurada. En el supuesto de estar en posesión de un título distinto pero equivalente al exigido en la convocatoria, los aspirantes deberán alegar la norma que establezca la equivalencia o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia.





- f) Reunir, en su caso, otros requisitos que puedan exigirse en las correspondientes bases específicas.

Los requisitos establecidos en estas bases, así como los méritos que se aleguen en la fase del concurso, estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

5. SOLICITUDES

5.1.- Las solicitudes, conforme al Anexo III, se presentarán en el Registro General de la ARECIAR, o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bien de forma presencial o a través de la sede electrónica de la ARECIAR, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose acompañar la siguiente documentación:

- a) Impreso de Autobaremación conforme al Anexo IV.
- b) Documentación justificativa de los méritos alegados y relacionados en el impreso de autobaremación.
- c) Justificante de pago de los derechos de participación, que ascienden a 30 euros, cuyo abono será requisito imprescindible para poder participar en el proceso selectivo. Dicha cantidad deberá ser abonada en la cuenta bancaria de ARECIAR, de la entidad CaixaBank núm. ES93 2100 8474 42 2200125621, debiendo consignar, en el concepto los siguientes datos: "Nombre y Apellidos del aspirante seguido de la Plaza a la que concurre".

6. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

6.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará mediante Resolución de la Presidencia, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, indicando la causa de la exclusión, en su caso.

Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la ARECIAR, abriéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión mediante un escrito ante la Presidencia de ARECIAR.

6.2.- Transcurrido el plazo de subsanación, mediante Resolución de la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se expondrá en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales. En el mismo documento se señalará la composición nominal del Tribunal Calificador.

7. TRIBUNAL CALIFICADOR

7.1.- Mediante Resolución de la Presidencia se determinará la composición nominal del Tribunal Calificador, debiendo estar constituido 6 miembros: por el/la presidente/a, 4 vocales y el/la secretario/a. Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombres y mujeres.

En ningún caso formarán parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

La pertenencia al órgano de selección lo será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta





en representación o por cuenta de nadie.

7.2.- El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre mujeres y hombres en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

7.3.- Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin que tampoco puedan ser nombrados miembros colaboradores o asesores de los tribunales quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

7.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia de la presidencia y del secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del/la Presidente/a del Tribunal.

8. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

8.1.- Sistema de Concurso-Oposición: El proceso selectivo se realizará a través del sistema de concurso-oposición. La puntuación máxima a otorgar es de **100 puntos**, de los cuales 60 se obtendrán mediante la fase de oposición, 40 puntos mediante la fase de concurso.

Se llevará a cabo en primer lugar la fase de oposición. Una vez finalizada ésta, con aquellos candidatos que hayan superado dicha fase se desarrollará la fase de concurso en base a los méritos aportados.

8.1.1.- Fase de oposición: 60 puntos.

La oposición constará de dos ejercicios eliminatorios:

Un ejercicio teórico, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas tipo test con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal sobre las materias que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II, que se calificará conforme a las siguientes reglas:

- Tendrá una puntuación máxima de 20 puntos y constará de un máximo de 30 preguntas.
- La duración del mismo será de 45 minutos como máximo.
- Todas las preguntas tendrán el mismo valor.
- Las respuestas incorrectas penalizarán, operando la regla de que por cada tres preguntas contestadas erróneamente se restará una correcta.

Y un ejercicio práctico, consistente en la resolución de dos supuestos dictaminados por el Tribunal sobre las materias que figuren en el mismo temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II, que se calificará conforme a las siguientes reglas:

- Tendrá una puntuación máxima de 40 puntos y constará de un máximo de dos supuestos.





- La duración del mismo será de 45 minutos como máximo.
- Todas las preguntas tendrán el mismo valor.

Para la superación del ejercicio teórico será necesario obtener como mínimo 10 puntos y para la superación del ejercicio práctico un mínimo de 20 puntos.

8.1.2.- Fase de concurso: 40 puntos.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes, con arreglo al baremo establecido en las presentes bases, siempre que guarden relación con las funciones propias de la plaza a cubrir.

La documentación justificativa de los méritos aportados se presentará junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo y el impreso de auto baremación conforme a lo dispuesto en el apartado nº5 de las presentes Bases.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal calificador podrá considerar no valorables el caso de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en caso de apreciar errores aritméticos. El Tribunal no podrá valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos, materiales o de hecho.

Terminado el proceso de verificación de la baremación, el Tribunal hará público el resultado de la misma con las calificaciones definitivas correspondientes a la fase de concurso. Contra dicho acuerdo, podrán formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio. Finalizado dicho plazo, el Tribunal calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y a la resolución de las mismas.

La valoración se llevará a cabo con arreglo a los siguientes apartados:

A) Experiencia profesional (36 puntos)

Se valorará la experiencia profesional, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en cualquier Administración Pública (incluyendo Mancomunidades, Consorcios, Entidades Públicas, Agencias, Sociedades de capital público y similares), en un puesto con nivel C2 (o equivalente) o superior realizando las funciones propias del puesto a cubrir, se valorará con una puntuación de 0,60 puntos por cada mes trabajado (Se valorarán en este apartado como máximo 60 meses).
- Por cada mes de servicio completo prestado en el Sector Privado, en un puesto con nivel C2 (o equivalente) o superior realizando las funciones propias del puesto a cubrir, se valorará con una puntuación de 0,60 puntos por cada mes trabajado (Se valorarán en este apartado como máximo 30 meses).

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado,





indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración y curriculum vitae con la trayectoria profesional.

La experiencia en el sector privado se acreditará mediante los correspondientes contratos de trabajo, informe de vida laboral y curriculum vitae con la trayectoria profesional.

Las certificaciones acreditativas de la experiencia en ARECIAR, incluidas por los aspirantes en el impreso de auto baremación, se expedirán de oficio por parte de esta Administración y se incorporará a los respectivos expedientes personales de los interesados.

B) Titulación Superior a la exigida como requisito mínimo (4 puntos)

- Por estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Grado Medio o Superior o equivalente, 2 puntos.
- Por estar en posesión de un título Universitario de Diplomado, Licenciado, Grado, Máster Universitario o Doctorado, 4 puntos.

8.3.- Puntuación final del concurso: La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados relacionados en los puntos 8.1.1, 8.1.2 y 8.2. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación total obtenida en el apartado 8.1.1 Fase de Concurso. De persistir el empate se resolverá en base a las puntuaciones totales obtenidas en el apartado 8.1.2 a) experiencia profesional. De persistir la igualdad, por la mayor puntuación total obtenida en el segundo apartado b) formación, y finalmente por los puntos obtenidos en el apartado c). Si al final de este proceso existiera empate se decidirá por sorteo público.

8.4.- Todos los anuncios se harán públicos en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la ARECIAR.

9. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

9.1.- El Tribunal Calificador hará pública mediante su inserción en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la ARECIAR, el Acta con las calificaciones finales, por espacio de diez días hábiles, al objeto de que, por los interesados se formulen las alegaciones que estimen conveniente en defensa de sus derechos. Las alegaciones serán resueltas por el Tribunal, quien elevará a definitiva la relación de candidatos, lo cual se producirá automáticamente en el supuesto de que no se presentará alegación alguna en el plazo de exposición pública.

9.2.- Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal, dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

9.3.- Dentro del plazo de veinte días hábiles, contado desde el día siguiente de la publicación de la lista de aprobados, estos deberán aportar originales donde se acredite que reúnen los requisitos exigidos para tomar posesión del puesto.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos anteriores, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro el plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la





documentación, o se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en estas Bases, no podrán ser personal laboral y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

10. CONFORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

Se facultará al Consejo de Administración de ARECIAR para conformar una Bolsa de Trabajo con los aspirantes que hubiesen aprobado el proceso selectivo, pero sin embargo no hubiesen obtenido plaza, al objeto de atender las ocasiones en las que, por bajas, vacaciones, necesidades urgentes, etc., sea necesaria la cobertura temporal/provisional de los puestos en cualquier centro de trabajo de la empresa.

11. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación a través de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos electrónico de ARECIAR y la página web cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento. Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser objeto de publicación son: el nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o documento equivalente.

12. RECURSOS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a la Ley 39/2015 del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

- A. Una Plaza de Auxiliar Administrativo (Sede Central, Avda. de la Guardia Civil, km 451,6 – 41400 ÉCIJA (Sevilla).**
- Requisitos específicos: Nivel C2. Estar en posesión del título de E.S.O. o Graduado Escolar.
 - Funciones: Las determinadas en la Valoración de Puestos de trabajo de ARECIAR:
- FUNCIONES COMUNES**
- Atención personal, telefónica y telemática a clientes, proveedores y demás personas que acudan a nuestras instalaciones o se dirijan a CIAR telefónica o telemáticamente (incluida oficina virtual, en su caso, por remisión o delegación, según permisos de acceso).
 - Registro de entrada de solicitudes, reclamaciones y otros documentos recibidos y registro de salida de documentos. Expedientes.
 - Recepción de facturas de proveedores, gestión documental y remisión a destino.
 - Archivo de documentación según protocolos documentales y de archivística.
 - Gestionar el material de oficina y material básico para mantenimiento de la instalación. Solicitar compras al superior correspondiente.
 - Envío de correspondencia Ganes y mensajería.
 - Transcripción de documentos según indicaciones de los superiores jerárquicos.
 - Gestión, recopilación y tratamiento de datos de consumos, compras, etc.
 - Apoyo en labores de revisión de datos.
 - Apoyo en la remisión de datos de trabajadores para gestión de nóminas, vacaciones, etc.
- FUNCIONES ESPECÍFICAS SERVICIOS**
- Gestión de cobro de facturas, planes de pago, cuadros caja, ingresos bancarios e informes control cobros.
 - Gestionar altas de avisos y partes de operario, incluyendo asignación de costes.
 - Gestionar control de stocks, recepción de mercancías y traspasos de almacén.
 - Contabilización de facturas de compras y adquisiciones de servicios.
 - Emisión y registro de facturas de tasas y fianzas según Ordenanzas Fiscales vigentes. Modificación de facturas cuando proceda (bonificaciones, errores, etc.).
 - Tramitación de expedientes de alta, modificaciones o bajas de contratos de suministro, de expedientes de bonificaciones y reducciones, expedientes de cambio de contador, expedientes de corte de suministro y demás expedientes de gestión de abonados.
 - Gestionar control de datos: hojas lecturas contadores generales, hojas de control de bombeos, depósitos... hojas de lecturas particulares, etc.
 - Emitir, ensobrar y remitir cartas a abonados por devoluciones de cobro, expedientes de corte, etc.
 - Mantenimiento básico del centro de trabajo.
 - Centro de trabajo: Sede Central de ARECIAR, (Écija, Avda. de la Guardia Civil, km 451,6 – 41400 ÉCIJA (Sevilla).
 - Jornada de trabajo y modalidad de contrato: La dispuesta en el Convenio Colectivo de ARECIAR y sus trabajadores para los años 2020-2024. Jornada/contrato a tiempo completo.
 - Temario fase de oposición:





ANEXO II TEMARIO

TEMA 1.- Las Agencias Locales en Régimen Especial. La Agencia Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo. Estatutos. Órganos de Gobierno y distribución de competencias. El personal al servicio de la A.R.E.C.I.A.R.

TEMA 2.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. La organización municipal. Los municipios de Régimen Común. Órganos necesarios: el/la Alcalde/sa, Teniente de Alcalde/sa, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Las competencias municipales en materia de servicios públicos, en especial: el abastecimiento de aguas y tratamiento de aguas residuales.

TEMA 3.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales. Normas reguladoras. Las sesiones: clases, requisitos y procedimiento de constitución y celebración. Los acuerdos de las Corporaciones Locales: clases y formas de acuerdo. Sistemas de votación y cómputo de mayorías. Informes del Secretario/a y del/la Interventor/a. Actas y certificaciones. Las resoluciones del Presidente/a de la Corporación.

TEMA 4.- Ley 39/2015, de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre de 2015). Artículos: 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 28, 53.

TEMA 5.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236 de 2 de octubre de 2015), artículos 2, 3, 4, 5, 8, 9, del 38 al 46 bis, 141, 142 y 155.

TEMA 6.- Plan General Contable (RD 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad). Normas de registro y valoración. Cuentas anuales. Cuadro de cuentas y adaptación a empresas de abastecimiento y saneamiento de aguas (Orden EHA 3362/2010, de 23 de diciembre).

TEMA 7.- El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de Ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto. Las modificaciones presupuestarias. Concepto, clases y tramitación.

TEMA 8.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Artículos 12, 13, 16, 17, 18, 61, 62, 63, 64, 99, 100, 101, 102, 116, 117, 118, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 156, 157, 158 y 159.

TEMA 9.- Orden PJC/178/2025, de 25 de febrero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2025.

TEMA 10.- Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua y modificación posterior por Decreto 327/2010, de 10 de julio, por el que se modifican diversos decretos para su adaptación a la normativa estatal de transposición de la Directiva de Servicios. Artículos: 4, 5, 8, 9, 10, 11, 27, 28, 29, 30, 37, 44,





45, 46, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 68, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 94 y 96.

TEMA 11.- La Recaudación de las Tasas por servicios públicos. La Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, saneamiento, depuración de aguas residuales y otros servicios conexos a los anteriores del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija y sus modificaciones: aplicación de la estructura de bloques de las tarifas, modificación de facturas por fugas interiores, conceptos a aplicar en las contrataciones de los servicios (acometidas, altas, etc.), usos contemplados en las tarifas y su aplicación en las contrataciones. (No se requiere la memorización de los importes de las tarifas).

TEMA 12.- El Reglamento para prestación de los servicios que integran el denominado Ciclo Integral del Agua en el Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, teoría y aplicación práctica (BOP Sevilla, nº 96, viernes 27 de abril de 2018). Artículos 58, 60, 75, 76, 78, 79, 81, 82, 89, 92, 93, 94, 97, 98, 115 y 120.



**ANEXO III****INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PERSONAL LABORAL), DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 DE ARECIAR, TURNO LIBRE**

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.
DIRECCIÓN		TELÉFONO
MUNICIPIO	C.P.	PROVINCIA

DECLARACIÓN: Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir una plaza de _____, Grupo _____, del Convenio Colectivo de ARECIAR y sus trabajadores para los años 2020-2024, dentro del proceso de turno libre, mediante concurso-oposición para personal laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público 2024 de ARECIAR, el/la abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente instancia, y que reúne los requisitos exigidos en las Bases que rigen la Convocatoria.

En consideración **SOLICITA**, tenga por admitido la presente instancia junto con la documentación que se acompaña, interesando sea admitido/a a participar en el proceso selectivo indicado.

Documentación que se adjunta:

- Modelo de autobaremación, debidamente cumplimentado.
- Documentación justificativa de los méritos alegados y relacionados en el impreso de autobaremación.
- Justificante de pago de los derechos de participación, que ascienden a 30 euros, cuyo abono será requisito imprescindible para poder participar en el proceso selectivo. Dicha cantidad deberá ser abonada en la cuenta bancaria de ARECIAR, de la entidad CaixaBank núm. ES93 2100 8474 42 2200125621, debiendo consignar, en el concepto los siguientes datos: "Nombre y Apellidos del aspirante seguido de la Plaza a la que concurre".

Que me someto y acepto expresamente las bases de la presente convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Fdo.: _____

SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ARECIAR





ANEXO IV
MODELO DE AUTOBAREMACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
DNI: _____ TELÉF. DE CONTACTO: _____
Email: _____

A) Experiencia profesional. 36 puntos. Resuma las contrataciones que constan en las certificaciones de empresa/informe de vida laboral, indicando los periodos:

Doc nº	Entidad	Desde mes/año	Hasta mes/año	Meses	Puntos	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
SUMA EXPERIENCIA PROFESIONAL						

B) Titulación Superior – 4 puntos.

Doc nº	Título	Puntos	
1			
2			

TOTAL PUNTOS BAREMACIÓN	
--------------------------------	--

El/la interesado/a declara ser ciertos los datos aportados, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de los mismos conforme a las Bases de la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Firma

